



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LXVII - N° 3404
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 6 DE MARZO DE 2020
boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 94, 342, 344 a 357, 359 a 363, 367, 368, 370 a 377, 379, 382 a 390, 395 a 412 y 416	2
Designaciones: N° 341, 358, 365, 378, 413 a 415	8
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 164, 170, 175, 177 a 179	9
Ministerio de Salud: Res. N° 4156/19	10
Ministerio de Educación: Res. N° 132, 137, 138, 149 y 163	12
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Ganadería: Disp. N° 1175/19, 71, 72 y 147	12
Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 6	13
Dirección General de Catastro: Res. Gral. N° 1, Disp. N° 221 a 240/19	15
Secretaría General: Res. N° 96 y 115	18
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 35	19
Secretaría de Cultura: Res. N° 47	19
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 12	19
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 849	19
Licitaciones:	24
Edictos:	25
Avisos Judiciales:	27
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	34
Concursos:	50

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 94 -22-I-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético Costa Brava”, Personería Jurídica N° 99 con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$300.000,00 destinado a solventar gastos de actividades deportivas de la institución.-

Decreto N° 342 -18-II-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 111/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma EXIMO S.A. C.U.I.T. N° 33-71400507-9, la Adquisición de una Licencia Perpetua de uso, Modificación y Reproducción, del Software denominado Sistema Integral para la Gestión de Información Hidrocarburífera – (SIGHI) y la Provisión del servicio de soporte y mantenimiento evolutivo del sistema en la suma total de \$15.614.161,07. (S/Expte. N° 9337/18)

Decreto N° 344 -19-II-20- Art. 1°.- Incrementase en 1 la cantidad de guardias activas profesionales y 1 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 4943/18, prorrogado por los decretos N° 2128/19, 3477/19 y 761/19, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló el día 19 de enero de 2020, con motivo de la realización del evento “Carrera de Ciclismo”.

Decreto N° 345 -19-II-20- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Tesorería General de la Provincia por la suma de \$ 10.000,00, para atender erogaciones de bienes y servicios originadas en comisiones de transferencias, giros y otros gastos bancarios, como así también en bienes y servicios que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la caja chica creada por el artículo primero serán el Tesorero General y Subtesorero General.

Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, entregará la suma indicada en el artículo primero.

Art. 4°. La Caja Chica referida estará sujeta a rendición de cuentas en forma mensual y/o al haberse invertido el 70% del monto total al 31 de Diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.

Decreto N° 346 -19-II-20- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter de anticipo financiero a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., la suma de \$ 40.000.000,00, el que deberá ser reintegrado por dicha firma dentro del presente ejercicio presupuestario y financiero o en el ejercicio siguiente,

depositándose el mismo importe en la Cuenta Corriente N° 1095/7 "Provincia de La Pampa - Rentas Generales" Banco de La Pampa S.E.M.

Decreto N° 347 -19-II-20- Art. 1°.- Incrementase en 91 la cantidad de guardias activas profesionales y 159 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 4943/18, hasta el 30 de abril de 2019 y prorrogado por Decreto N° 3477/19 hasta el 31 de diciembre de 2019, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2019, con motivo de la realización del evento “Juegos Binacionales de la Araucanía”.

Decreto N° 348 -19-II-20- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al citado organismo a realizar la Contratación Directa para cubrir la prestación del Servicio de Distribución de Correspondencia en el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, con la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A, encuadrando la mencionada Contratación en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930. (S/Expte. N° 18816/19)

Decreto N° 349 -19-II-20- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto a suscribir entre la Señora Fiscal de Estado y el Señor Cristian Alexis PALADINO, D.N.I. N° 38.551.656.

Art. 2°.- Autorízase a la Señora Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el convenio referido en el artículo 1°.

Decreto N° 350 -19-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de enero de 2020, a la docente Ester Lidia FORNERON, DNI N° 17.169.707, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso C) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 351 -19-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2020, a la docente María del Carmen RODRÍGUEZ, DNI N° 17.072.505, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 227, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 352 -19-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2020 a la docente Rosana Mónica FERNÁNDEZ, DNI N° 17.028.135, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -

turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 16, de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 353 -19-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2020, a la docente Hebe Iris ORTEGA, DNI N° 17.140.121, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno-mañana y tarde-, de la Escuela N° 145, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 354 -19-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2020 a la docente Griselda Beatriz VARA, DNI N° 16.618.124, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana y tarde-, de la Escuela N° 53 - Jornada Completa-, de la localidad de Metileo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 355 -19-II-20- Art. 1°. Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2020, a la docente Silvia Raquel NAZER, DNI N° F5.004.539, Clase 1945, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana-Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Juan Ricardo Nervi” y de Auxiliar de Secretaría -turno tarde-, Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica “Santa Rosa”, ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 356 -19-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente Beatriz Estela ENCINAS, DNI N° 16.687.758, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección de Nivel Inicial -turno mañana- del Jardín de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° Inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 357 -19-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2020, a la docente Norma Isabel CHACON, DNI N° 17.140.098, Clase 1964, al cargo titular de Directora de Primera Doble turno -mañana y tarde-, del Colegio Secundario “Juana Paula Manso”, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 359 -20-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de diciembre de 2019, a la docente Sandra Beatriz GINTER, DNI N° 16.681.267-, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 11, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 360 -20-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de enero de 2020, a la docente Carmen Haide GUTIÉRREZ, DNI N° 16.857.522, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 361 -20-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 2 de enero de 2020 a la docente Patricia Bibiana TORAL, DNI N° 16.709.681, Clase 1964 al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 77 – Hogar-, de la localidad de Sarah, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley y sus modificatorias.-

Decreto N° 362 -20-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2020, al docente Daniel Walter ARGANIN, DNI N° 16.352.694, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, de la Escuela N° 219; Maestro de Especialidad Departamento Aplicación: Educación Física - Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 256; Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 1° III, 3 horas cátedra 2° IV, 3 horas cátedra 1° V, 3 horas cátedra 1° VI -turno tarde Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Educación Física: 3 horas cátedra 3° V -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 363 -20-II-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2019, a la docente Claudia Alejandra BONINO, DNI N° 16.276.966, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Félix Romero”; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas 2° I; 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Leuvucó”; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, de la Escuela Agrotécnica “Florencio Peirone”, todos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° incisa c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 367 -20-II-20- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 368 -20-II-20- Art. 1°.- Reasumir, a

partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 370 -21-II-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Categoría 12 - Rama Administrativa - Ley N° 643, Carla María Angelina SCHNEIDER - D.N.I. N° 27.484.206 - Clase 1979, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto N° 371 -21-II-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de Secretaría General de la Gobernación, de la agente Ana Graciela MAIDANA - D.N.I. N° 13.737.960-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 372 -21-II-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri - 101 - 6, C.U.I.T. N° 30 - 99906146 - 6, el que será destinado a la ayuda de productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 4422/19, modificado por Decreto N° 4674/19.

Decreto N° 373 -21-II-20- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "TRANSPORTE 10 DE DICIEMBRE" propiedad de Helvio Augusto PALACIOS, D.N.I. N° 29.369.887, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; SPRINTER 313 CDI/C 3550, año 2009, motor N° 611.981-70-091029; chasis N° 8AC9036729E011071, tacógrafo marca DIGITAC N° 30870, dominio HST057.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 374 -21-II-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No reintegrable por la suma de \$300.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, C.U.I.T. N° 30-99929246-8, el que será destinado a la ayuda de pequeños productores agropecuarios, cuyos predios se encuentran en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario Provincial por sequía, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 4422/19, modificado por Decreto N° 4674/19.

Decreto N° 375 -21-II-20- Art. 1°.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de

diciembre de 2020 el Adicional del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1200 de Reordenamiento del Estado a los siguientes agentes dependientes de la Gerencia Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: C.P.N. Ivana Guadalupe VILLAGRA, Legajo N° 120265, CPN Florencia GUINTER, Legajo N° 111706, CPN Diego Ariel TORTONE, Legajo N° 56788, CPN Agustina SALVADORI, Legajo N° 106190, Marina Nelly ALMEYRA Legajo N° 35501, Ariel Gerardo ZENTNER, Legajo N° 129623 y Antonela Ayelen CURTI, Legajo N° 128064.

Decreto N° 376 -21-II-20- Art. 1°.- Rechazar la presentación efectuada a fojas 2 por Cinthia Paola GIGENA AMOROSO, D.N.I. N° 33.526.299, por la cual solicitó el ingreso a la Administración Pública Provincial en el marco del artículo 31 de la Ley N° 643, por las razones invocadas en los considerandos.

Decreto N° 377 -21-II-20- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año vigente a la Señora Mónica Mabel GENOVESIO, D.N.I. N° 22.686.031, propietaria de la empresa "Miguel Bus", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa – Gobernador Duval – Puelches – General Acha, por la suma de \$1.203.408,00, con encuadre legal en el Artículo 106 inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 379 -26-II-20- Art. 1°.- Apruébase el ESTATUTO SOCIAL de la Empresa Pampeana de Telecomunicaciones "EMPATEL S.A.P.E.M.", creada por Ley N° 3184, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Conectividad y Modernización a suscribir el contrato social de "EMPATEL S.A.P.E.M.", como así también a designar, mediante Resolución a la o las personas que realizarán todos los actos necesarios para la constitución, inscripción y puesta en funcionamiento de la sociedad.

Art. 3°.- Autorízase al Señor Ministro de Conectividad y Modernización a realizar las previsiones presupuestarias a efectos de atender las erogaciones emergentes de la Ley N° 3184 y del Estatuto Social aprobado por el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente: W-0-01-0-790-02-070-01-00-00-000-8971 – APORTE DE CAPITAL EMPATEL \$2.550.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias Clase "A" W-0-01-0-790-02-070-01-01-00-000-8972- APORTE DE CAPITAL EMPATEL - \$1.750.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias Clase "C", W-0-01-0-790-02-070-01-02-00-000-8973- APORTE DE CAPITAL EMPATEL –

\$200.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias Clase “D”, W-0-01-0-790-02-070-01-03-00-000-9058 –APORTE DE CAPITAL EMPATEL- \$500.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias Clase “B”.

Para el Presupuesto año 2021 se afectarán las partidas presupuestarias que se indican a continuación: W-0-01-0-790-02-070-01-00-00-000-8971- APORTE DE CAPITAL EMPATEL- \$7.650.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias Clase “A”; W-0-01-0-790-02-070-01-01-00-000-8972- APORTE DE CAPITAL EMPATEL –\$5.250.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias clase “C”, W-0-01-0-790-02-070-01-02-00-000-8973- APORTE DE CAPITAL EMPATEL- \$600.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias Clase “D”; W.0-01.0-790.02-070-01-03-00-000-9058- APORTE DE CAPITAL EMPATEL \$1.500.000, en concepto de integración de Acciones ordinarias Clase “B”.

Para las partidas afectadas a ejercicios futuros deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados en virtud de lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad vigente.

Art. 5°.- Facúltase al Señor Ministro de Conectividad y Modernización a invitar a Aguas del Colorado S.A.P.E.M., y públicamente a las Cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la Provincia y a Pequeñas y Medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable, internet y otros servicios conexos con sede en esta Provincia, a participar en el Capital Social de EMPATEL S.A.P.E.M. debiendo manifestar su intención de suscribir e integrar acciones ordinarias de la Clase correspondiente en conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, inciso b) de la Ley N° 3184.

Art. 6°.- Registrada regularmente “EMPATEL S.A.P.E.M.”, el Ministerio de Conectividad y Modernización, en caso de que el Estado provincial suscriba acciones Clase “B”, “C” y/o “D”, podrá invitar a Aguas del Colorado S.A.P.E.M. y públicamente a las cooperativas de obras y servicios públicos con sede en la Provincia y a Pequeñas y Medianas empresas prestadoras de servicios de televisión por cable, internet y otros servicios conexos con sede en esta Provincia, ofreciendo a éstos la posibilidad de suscribir e integrar el capital social de la sociedad, de la forma y modo establecidos en la Ley N° 3184, otorgándose a esos fines hasta 180 días posteriores a la inscripción registral.

Decreto N° 382 -26-II-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, al Tribunal de Cuentas, a la agente Categoría 13 –Rama Administrativa- Ley N° 643, María de las Mercedes GÓMEZ –D.N.I. N° 28.677.842 –Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 383 -26-II-20- Art. 1°.- Créase un fondo fijo en la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para solventar gastos de participación de

representaciones deportivas en: los Juegos Epade a realizarse en la provincia de La Pampa y su etapa previa, la Final Nacional Juvenil de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional de Adultos Mayores de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional Deporte Adaptado de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa los Juegos Binacionales de La Araucanía en la República de Chile y su etapa previa de los Juegos Argentinos de Playa con sede a confirmar y su etapa previa, los Circuitos Patagónicos de Juegos de Playa con sedes a confirmar y sus etapas previas, los Juegos para Epade con sede a confirmar y su etapa previa y los Juegos Para Araucanía con sede a confirmar y su etapa previa, por el monto de \$1.000.000.

Art. 2°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social depositará en la cuenta bancaria abierta a tal efecto, la suma indicada en el artículo anterior, designándose responsables de la misma a los señores: Santiago Omar ALOU, DNI N° 22.176.014 y Jorge Luis Ceferino MARTÍNEZ ALMUDEVAR DNI N° 20.849.666, debiendo firmar en las operaciones bancarias los dos nombrados.

Art. 3°.- El Fondo Fijo mencionado en el artículo 1° estará sujeto a rendición de cuotas mensuales, pudiendo rendirse en períodos menores en caso de haberse consumido el 70% del monto total. Las rendiciones deberán presentarse ante la Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, las que finalizadas por la misma deberán elevarse a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para la aprobación, adjuntando los comprobantes respectivos y relación detallada de los mismos, refrendada por los responsables de la cuenta señalada en el Artículo 2°, correspondiendo la restitución en el momento de la rendición. (S/Expte. N° 331/20)

Decreto N° 384 -27-II-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 17 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Secretaría de Turismo, a la agente Categoría 13 –Rama Administrativa- Ley N° 643, María de los Ángeles ECHEGARAY – DNI N° 29.106.110 – Clase 1981, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 385 -27-II-20- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año vigente al señor Oscar Alberto MARTINA, D.N.I. N° 29.209.950, propietario de la Empresa “Transporte Zamy”, para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Santa Rosa y Villa Mirasol por la suma de \$319.020,00, con encuadre legal en el artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.

Decreto N° 386 -27-II-20- Art. 1°.- Apruébase el

proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión de Racionamientos) agregados a fojas 6/12 del Expediente N° 16346/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 139/19, para la provisión de racionamientos para los detenidos en la dependencias policiales de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 387 -27-II-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Club Banco de la Nación Argentina de Victorica”, Personería Jurídica N° 522, con sede en la localidad de Victorica, por la suma de \$220.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.

Decreto N° 388 -27-II-20- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 226/19, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subdirector General de Compras y Suministros dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al Señor Facundo Mateo VILLEGAS, (D.N.I. N° 31.134.106).-”.

Decreto N° 389 -27-II-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José Luis GIL, D.N.I. N° 22.490.031, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 58/17 – Expediente N° 4714/17.

Decreto N° 390 -27-II-20- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 295, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NÚÑEZ CARLOS AURELIO, C.U.I.T. 20-13940447-6, representada por su Apoderado señor Néstor Fabián ELABOS NÚÑEZ correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN ESCUELA N° 92 – SANTA ROSA – LA PAMPA”, por la suma total de \$117.018,19, y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de \$80.178,89, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 283 a 288 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16. (Expte. N° 208/19)

Decreto N° 395 -1-III-20- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del

Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 396 -1-III-20- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 397 -2-III-20- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes a la agente categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643 –Rocío Guadalupe COPELOTTI BLANCO – D.N.I. N° 34.632.957 – Clase 1990), perteneciente a la Dirección General de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Subdirectora de Coordinación de Centros de Gestión Social de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 16 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 398 -2-III-20- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 14 de febrero de 2019 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el Anexo que forma parte del presente Decreto

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	DNI
PÉREZ MILÁN CARLOS DANIEL	1998	41220905
PASCUAL EMILIANO DANIEL	1999	42110283
ZARELLI BRUNO	1996	39959173
ALMEIRA FRANCO TOMAS	1998	41642444
CASTRO LAUTARO ARIEL	1999	41220932
RIVERO LUCIO RAMÓN	1998	41526172
MALDONADO ENZO NICOLÁS	1996	39386031
DE LOS SANTOS AGUSTÍN LEONARDO	1997	40205431
RENZI MAXIMILIANO EZEQUIEL	1994	38295377
MARTÍNEZ GONZALO NICOLÁS	1998	41548516
PALAVECINO IRUSTA GERARDO DAVID	1997	39941334
CISNEROS CÉSAR GABRIEL	1997	39931656
PARADA WALTER DAMIÁN	2000	42489142
RODRÍGUEZ LUCIANO VALENTÍN	2000	42489264
SIFRE MATÍAS IGNACIO	1999	41776924
GATICA CARLOS LUCIANO	1999	41220915
POMBO PÉREZ LUCIANO JOAQUÍN	1999	41831930
RODRÍGUEZ LUCAS AGUSTÍN	1998	41185944
LUQUE SALINAS RODRIGO EZEQUIEL	2000	42699001
SOTELO SARTOR JULIÁN	1999	42234695
PAYERO RICARDO MARTÍN	1995	39055945
VARGAS RAMIRO MANUEL	1998	40954472
NAVAS TORANZO EMILIA	1999	41831472
SUELDO YANINA ELIZABET	1994	38552092
ROMERO JAZMÍN MACARENA	2000	42535042
VICENTE GODOY KARINA MARILIN	1994	38552338

Decreto N° 399 -2-III-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Delegación La Pampa de la Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján” (Asociación Civil C.U.I.T. 30-61031294-9), con domicilio en la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1/08, Resolución N° 491/2008; por la suma de \$220.000,00, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Art. 2°.- Exceptúase a la “Delegación La Pampa Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján” respecto del cumplimiento de recaudo del artículo 4° Inciso A) , Subinciso 3) de la Norma Jurídica de Facto 835, en relación a la presentación de balances correspondientes al año 2019; y el/los que pudieran corresponder al año 2020, en caso de que resultará exigible durante la tramitación de las presentes actuaciones; conforme artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Decreto N° 400 -2-III-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 200/19 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, a la agente Mirta Griselda CABEZAS, DNI N° 29.323.498, Afiliado N° 81801, Legajo N° 114721, categoría 7, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 401 -2-III-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 19/25 del Expediente N° 683/20 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/20, para el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa que permita el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo. (Expte. N° 683/20)

Decreto N° 402 -2-III-20- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad que se menciona a fojas 4, del Expediente N° 1506/20, la suma total de \$6.000.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible–destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 1889.

Art. 2°.- El anticipo de Coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba la Municipalidad beneficiaria, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.

Decreto N° 403 -2-III-20- Art. 1°.- Retener el cargo sin goce de haberes al agente Categoría 13 (Rama Administrativa – Ley 643) – Emanuel ALFAYATE – (DNI N° 31.482.058 – Clase 1985), perteneciente a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio

de Hacienda y Finanzas, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Subdirector de Catastro Municipal de la Municipalidad de Santa Rosa, a partir del 11 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 45 de la Ley N° 643.

Decreto N° 404 -2-III-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de enero de 2020, a la docente Sandra Daniela BENEITEZ, DNI N° 16.867.974, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado –turno mañana- de la Escuela N° 240, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 405 -2-III-20- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Rolón la suma de \$134.000,00, destinado a solventar gastos de desarrollo de actividades deportivas de la localidad. (S/Expte. N° 1664/20)

Decreto N° 406 -2-III-20- Art. 1°.- Concédese licencia sin goce de haberes al agente Categoría 14 (Rama Administrativa – Ley N° 643) – Emiliano Saúl ECHEVESTE, (D.N.I. N° 33.293.162 – Clase 1988), perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, para ejercer el cargo de mayor jerarquía como Intendente Municipal de la localidad de Telen, a partir del 10 de diciembre de 2019 y mientras dure en sus funciones, con encuadre en el artículo 135 de la Ley N° 643.

Decreto N° 407 -2-III-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas Ítem 1, Planillas Anexas I y II, Pliego de Especificaciones Técnicas Ítem 2, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos III y IV, y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios Ítem 1 y 2) agregado a fojas 17/20 del Expediente N° 1415/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 9/20, que tramita la contratación del servicio de alojamiento y comida para los participantes de los Juegos Epade 2020, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 408 -2-III-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 12/18 del Expediente N° 17735/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 147/19, para el arrendamiento de un inmueble que permita el funcionamiento de la Delegación Zona Sur en la ciudad de General Acha de la Subsecretaría de Política Social.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros,

Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 409 -2-III-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado por Resolución N° 467/19, del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 2455/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 5, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Cristian Adrián DELU, D.N.I. N° 29.649.147, Afiliado N° 87771, Legajo N° 130713, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 410 -2-III-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado por Resolución N° 584/19 del Ministerio de la Producción, autorizado por Decreto N° 3471/19.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Gastón Alfredo EULA, D.N.I. N° 25.175.620, Afiliado N° 88528, Legajo N° 128941, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 411 -2-III-20- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios convocado por Resolución N° 582/19 del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, al cargo Categoría 2, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Lucas Manuel LALLI OSUCA, D.N.I. N° 32.538.781, Afiliado N° 77859, Legajo N° 95858, perteneciente a la Dirección de Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 412 -2-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General de Comunicación Social de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 12, Rama Aprendiz –Convenio Radio y Televisión-, Luciano Ricardo BAUDAUX –D.N.I. N° 31.482.873 –Clase 1985-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 416 -2-III-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Secretaría de Turismo, a la agente Categoría 2 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Andrea Alejandra GODOY

–D.N.I. N° 20.912.638 –Clase 1969, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

DESIGNACIONES

Decreto N° 341 -18-II-20- Art. 1°.- Desígnase en Comisión, a partir de la fecha, al Señor Guillermo Osvaldo BERTONE (D.N.I. N° 14.405.936 – Clase 1962), en representación del Poder Ejecutivo, en el cargo de Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad.

Decreto N° 358 -19-II-20- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al Señor Leonardo Alfredo SCHENKEL (D.N.I. N° 12.540.987 –Clase 1959).

Decreto N° 365 -20-II-20- Art. 1°.- Desígnase representante Titular por la Provincia de La Pampa ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia al señor Ministro de Desarrollo Social abogado Diego Femando ÁLVAREZ D.N.I. N° 22.680.516, y como representante suplente al señor Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia, Abogado Juan Pablo BONINO D.N.I. N° 18.583.619.

Decreto N° 378 -21-II-20- Art. 1°.- Desígnase como integrante de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I.)- en representación y con el carácter que se determina en cada caso- a las siguientes personas:

a) TITULAR: Ing. Néstor Pedro LASTIRI, D.N.I. N° 5.267.467.

ALTERNO: Ing. Ricardo Gastón BUSS, D.N.I. N° 32.751.932.

b) TITULAR: Dra. Romina Belén SCHMIDT, D.N.I. N° 33.526.284.

ALTERNO: Dra. Griselda Silvia OSTERTAG, D.N.I. N° 22.936.180

c) TITULAR: Lic. Fabián TITARELLI, D.N.I. N° 13.356.953

ALTERNO: Dr. José Alejandro VANINI, D.N.I. N° 21.429.011.

d) TITULAR: Dr. Pablo DORNES, D.N.I. N° 17.935.193

ALTERNO: Mg. Jorge SCARONE, D.N.I. N° 5.267.766.

e) TITULAR: Ing. Roberto Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 7.368.078.

ALTERNO: Vet. Juanita De Ugalde, D.N.I. N° 16.394.696

f) TITULAR: Héctor Eduardo GÓMEZ, D.N.I. N° 4.406.723

ALTERNO: María Virginia RIESTRA, D.N.I. N° 23.580.137

g) TITULAR: Dr. Espartaco MARÍN, D.N.I. N° 28.003.874.

ALTERNO: Sra. María VALDERRAMA CALVO, D.N.I. N° 32.614.689.

h) TITULAR: Dr. Hernán PÉREZ ARAUJO, D.N.I. N° 24.850.921

ALTERNO: Ing. Julio ROJO, D.N.I. N° 13.168.527

i) TITULAR: Dr. Martín BERTHONGARAY, D.N.I. N° 26.389.054

ALTERNO: Ing. Eduardo Alberto MANGAS, D.N.I. N° 11.760.852.

Art. 2°.- A requerimiento de los representantes designados en el artículo 1° del presente Decreto, los titulares de las distintas áreas de la Administración Pública Provincial, deberán prestar colaboración para la constitución de grupos de apoyo vinculados a las áreas temáticas y acciones contempladas en el Protocolo de Entendimiento Interprovincial.

Art. 3°.- Derógase los Decretos N° 4423/17 y 752/19 y toda norma que se contradiga a lo dispuesto en el presente.

Decreto N° 413 -2-III-20- Art. 1°.- Designase a la Doctora María Paola FRIGERIO, D.N.I. N° 27.221.552 para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Segunda Instancia en el Tribunal de Impugnación Penal, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 414 -2-III-20- Art. 1°.- Designase a la Doctora Romina Silvana ORTEGA, D.N.I. N° 28.410.441, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

Decreto N° 415 -2-III-20- Art. 1°.- Designar a la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ D.N.I. N° 31.818.099, para ocupar como sustituta el cargo de Sub Jefe en la Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la localidad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, lo que suceda primero.

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 164 -14-II-20- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, solicitada desde el 17 de febrero al 12 de marzo de 2020, a la agente Olga Hayde BUSTOS GUTIÉRREZ DNI N° 29.757.374 - Legajo N° 70409;

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. N° 170 -17-II-20- Art. 1°.- Limitar a partir del 19 de Febrero de 2020, por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2019, al agente Pablo Oscar ICHOUST- DNI N° 24.998.166- Legajo N° 69460.-

Art. 2°: El agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 175 -27-II-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “ASOCIACIÓN CIVIL AXIONAR CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR”, con sede en la localidad de Toay, Personería Jurídica N° 2374, por la suma de \$50.000.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - C.L. 00-S.C.L. 144, del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Comuníquese a la “ASOCIACIÓN CIVIL AXIONAR CENTRO DE DESARROLLO EMPRENDEDOR”, que dentro del plazo de 120 días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Política Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.-

Res. N° 177 -27-II-20- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$568.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.-

ANEXO

MUNICIPIOS

MONTO

ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 25.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 50.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	
MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 24.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 40.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 568.500,00

Res. N° 178 -27-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex, la suma de \$20.000,00, para gastos de evento deportivo.-

Res. N° 179 -27-II-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$10.000,00, para gastos de adquisición de material deportivo.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 4156 -14-XI-19- Art. 1°.- Adóptase el “Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA)” para dar cumplimiento a los objetivos del Programa Federal de Control de Alimentos (P.F.C.A.) a efectos de contar con información sanitaria disponible y actualizada y del seguimiento del sistema de control de alimentos tendiente a la rápida y efectiva toma de decisiones en caso de riesgos para la salud.

Art. 2°: Establézcase que el proceso de inscripción en el Registro Nacional de Establecimientos (R.N.E.) a través del SIFeGA estará a cargo del Departamento de Bromatología del Ministerio de Salud.

Art. 3°: Impleméntese en la provincia de La Pampa la inscripción de los Establecimientos comprendidos en el Código Alimentario Argentino C.A.A.) en el R.N.E. a través del SIFeGA adoptado por el Departamento de Bromatología.

Art. 4°: El acceso al SIFeGA-La Pampa se efectuará a través de la Página Web de la Provincia (Ministerio de Salud) a través desifega.anmat.gov.ar/lapampa/login.php.-

Art. 5°: La parte interesada accederá al SIFeGA- La Pampa ingresando el número de C.U.I.T. como nombre de usuario y la clave única de acceso otorgada por el Departamento de Bromatología bajo el siguiente procedimiento:

A) Presentar nota de solicitud de clave, documentación de la persona física o jurídica certificada ante escribano público.

B) Acreditar de un domicilio legal electrónico que, en adelante se constituirá como el domicilio de notificación.

C) Aceptar de conformidad los términos y condiciones de uso del sistema establecido por el Departamento de Bromatología, que obran en el link que se menciona en el artículo anterior.

Art. 6°: Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el R.N.E. se registrarán por el siguiente procedimiento:

A) A los fines de iniciar el trámite deberá ingresar la totalidad de la información en el SIFeGA- La Pampa según el tipo de solicitud. Los requisitos solicitados por el Departamento de Bromatología a través del Sistema son los determinados por la Ley 18.284, su Decreto Reglamentario N° 2.126/71-PEN- (modificado por Decreto N° 2092/91-PEN-), que aprueba el Texto ordenado del Reglamento Alimentario,

Toda la documentación que deba adjuntarse se agregará en formato P.D.F.

La parte interesada que realice presentaciones a través del SIFeGA-La Pampa es responsable de la veracidad de la información ingresada al sistema. Esta presentación tiene carácter de declaración jurada.

La autoridad sanitaria, cuando lo considere pertinente, puede solicitar su presentación en soporte papel.

La parte interesada, una vez completada la solicitud de inscripción, debe ingresar en el SIFeGA-La Pampa, los datos referidos al arancel (D.G.R.) correspondiente al año en curso, según la Ley Impositiva de La Pampa, pagado en forma previa.

B) El SIFeGA- La Pampa asigna en forma automática un número de trámite, que permite identificar la solicitud y consultar el avance del procedimiento a través del sistema.

C) El Departamento de Bromatología a través del SIFeGA asignará un número de expediente una vez ingresada la solicitud.

D) El área competente del Departamento de Bromatología verificará el cumplimiento de requisitos documentales formales y sanitarios.

E) De verificarse el cumplimiento de la información y documentación exigida, y de corresponder según el motivo de la solicitud de autorización, previo a la autorización de inscripción en el registro de establecimiento se verificarán las condiciones del Establecimiento.

F) Las solicitudes podrán ser observadas y en tal caso se suspenderán los plazos previstos.

G) La solicitud de inscripción retoma el circuito de evaluación reanudándose los plazos cuando la parte interesada da respuesta a la observación a través del SIFeGA-La Pampa.

H) Verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos documentales, formales y verificada la aptitud del establecimiento para desarrollar las actividades, rubros y categorías de alimentos solicitados, el Departamento de Bromatología suscribirá la autorización correspondiente aprobando la solicitud y emitiendo el certificado de R.N.E. y una Disposición firmada por el Subsecretario de Salud para su incorporación al expediente.

Art. 7°: Los trámites de autorización sanitaria de establecimientos en el R.N.E. se regirán por los siguientes plazos:

A) Las áreas competentes del Departamento de Bromatología evaluarán cada trámite en el plazo de 30 (treinta) días según lo establecido por el Decreto N° 2126/71-PEN- , contados desde su presentación.

B) El Titular del producto deberá responder a las observaciones realizadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles administrativos de notificada la observación.

Art. 8°: Toda observación que se realice por cualquiera de las áreas intervinientes en la solicitud de inscripción iniciada a través del SIFeGA-La Pampa se regirán por el siguiente procedimiento:

A) Se comunica y queda disponible en un documento electrónico en formato PDF al que la parte interesada tendrá acceso con el fin de tomar conocimiento de la observación realizada.

B) Se notifica mediante el envío de un correo electrónico a la cuenta declarada como domicilio legal

electrónico en el momento de obtener la clave única de acceso al sistema.

C) Las notificaciones realizadas mediante el envío de un correo electrónico se tendrán por efectuadas en un plazo de CINCO (5) días desde que la observación quede a disposición de la parte interesada en el SIFeGA-La Pampa.

Art. 9°: En caso de no corresponder la autorización de la solicitud o cumplido los plazos previstos sin mediar respuesta a las observaciones efectuadas se dictará su denegatoria.

En caso de comprobarse inexactitud en las constancias requeridas, este Departamento de Bromatología podrá denegar la solicitud, aun cuando haya sido puesta en ejecución, quedando en tal caso obligado el solicitante a retrotraer las cosas al estado anterior a la presentación dentro del término perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la notificación, sin perjuicio de las acciones penales y de las sanciones que pudieren corresponder a los responsables por aplicación de la Ley N° 18.284, el Decreto N° 2126/1971-PEN- y el Decreto N° 341/92-PEN- de Emergencia Alimentaria.

En caso que así lo manifestase es derecho del interesado poder desistir, en cualquier momento del proceso, de la solicitud.

Art. 10°: Los certificados de R.N.E. tendrán incorporados un código de verificación identificado como código Q.R., que permitirá verificar la autenticidad y la veracidad de la información de las autorizaciones de establecimientos emitidos a través del SIFeGA-La Pampa.

Art. 11°: El número de inscripción en el R.N.E. otorgado a través del SIFeGA es único e irrepetible y está conformado por ocho (8) dígitos. Los primeros dos (2) dígitos corresponden a la autoridad sanitaria que otorga el registro y los siguientes seis (6) dígitos al número correlativo que le corresponde al establecimiento.

Art. 12°: Las inscripciones en el R.N.E. otorgadas por este Departamento de Bromatología a través del SIFeGA-La Pampa tienen una vigencia de cinco (5) años, pudiendo ser renovadas al cumplirse este plazo.

Art. 13°: La renovación del R.N.E. debe solicitarse dentro de los sesenta (60) días antes de la fecha de su vencimiento hasta el día previo de su vencimiento.

Art. 14°: Si la parte interesada no iniciase la renovación cumplido el plazo para el que fue autorizado, el estado del registro pasará a "no vigente".

En el caso de que un registro de establecimiento se encuentre "no vigente", el establecimiento no podrá realizar sus actividades hasta tanto regularice su situación. En este período sólo podrá comercializar aquellos productos que fueron elaborados, fraccionados, importados, etc. (según corresponda) antes de perder la vigencia el registro.

Sin perjuicio de lo antes expresado el interesado podrá iniciar la renovación hasta ciento ochenta (180) días después de la pérdida la vigencia, contados a partir del día posterior a su vencimiento.

Cumplidos todos los plazos previstos la vigencia del registro habrá expirado/prescripto y el registro pasará al estado "Baja".

Art. 15°: Los establecimientos comprendidos en el ARTÍCULO 2° que hubieran sido autorizados con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución deberán actualizar la información de los R.N.E. en el SIFeGA-La Pampa, de acuerdo con las exigencias establecidas en la presente Resolución, a medida que requieran iniciar trámites de reinscripción y/o modificación de éste.

Art. 16°: La autorización ante el Departamento de Bromatología de los Establecimientos comprendidos en el C.A.A. en el R.N.E. través del SIFeGA entrará en vigencia en toda la provincia de La Pampa a partir de los treinta (30) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial. Su aplicación será de carácter obligatorio a partir de los noventa (90) días hábiles de su entrada en vigencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 132 -13-II-20- Art. 1°.- Establécese, las cargas horarias para los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Déjase sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 673/19 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 137 -14-II-20- Art. 1°.- Considérase limitado por estrictas razones de servicio y en las fechas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2019 por la docente Verónica Edit SANTECHIA, DNI N° 22.730.073, Afiliada N° 68237.

Art. 2°.- Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitadas en el artículo precedente, podrán ser usufructuados cuando las necesidades del servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección de Educación de Gestión Privada.

Res. N° 138 -14-II-20- Art. 1°.- Dar de Baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Adriana María NORVERTO, D.N.I. N° 20.956.027, en el cargo de Directora Titular de la Escuela N° 136 (Categoría Tercera, Grupo 3) del Paraje Los Hornos, Zona Rural de Arata, declarada en disponibilidad por la Disposición N° 075/19 de la Dirección General de Educación Primaria, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Dar de Alta, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Adriana María NORVERTO, D.N.I. N° 20.956.027, en el cargo de Directora Titular, de la Escuela N° 120 (Personal Único, Grupo 3) de la Zona Rural de Trenel, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 149 -19-II-20- Art. 1°.- Considérase limitada, el usufructo de la Licencia anual de Vacaciones correspondiente al año 2019, solicitada por la docente María Elena CESA, D.N.I. N° 20.714.623, Afiliada N° 52696, según se indica en Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La docente hará uso de los 5 días restantes de la Licencia limitada por el artículo 1°, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

Res. N° 163 -27-II-20- Art. 1°.- Establécese que, a partir de la fecha de la presente Resolución, los Centros de Educación Física –CEF- de las localidades de Realicó y General Acha, y el Centro de Educación Física Integral –CEFI- de la localidad de Guatraché, funcionarán como servicios educativos complementarios dependientes de cada uno de los Colegios Secundarios que se detallan a continuación:

-CEF de Realicó –CUE N° 4200006-02-: servicio complementario de la "Escuela de Comercio",

-CEF de General Acha –CUE N° 4200630-01-: servicio complementario del Colegio Secundario "Valle Argentino", y

-CEFI de Guatraché –CUE N° 4200621-02-: servicio complementario del Colegio Secundario "Olga Cosettini".-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 1175 -24-X-19- Art. 1°.- Apruébese el remplazo del Director Técnico del Laboratorio de Diagnóstico de Trichinellosis porcina instalado en la planta de Faena "Frigorífico Las Tranqueras" de propiedad de la firma comercial "La Paloma SRL", CUIT. N° 30-70750563-6, sociedad conformada por Néstor CHAMBÓN DNI. N° 10.944.511 y Luciana CHAMBÓN DNI. N° 28.556.717 como socio gerente, con domicilio en Gral. Acha N° 154, en la localidad de Colonia 25 de Mayo, registrándose con el N° DG-L-012.

Art. 2°.- Designase al Médico Veterinario Franco Raúl CHAMBÓN, DNI N° 36.201.576, MP N° 1232 en el cargo como Director Técnico del Laboratorio de Diagnóstico de la Trichinellosis porcina por método de Digestión Artificial (enzimática) perteneciente a la planta de faena "Frigorífico Las Tranqueras" de propiedad de la firma comercial "La Paloma SRL", CUIT. N° 30-70750563-6 quien, a partir de la firma de la presente Disposición, asumirá las funciones y responsabilidades que la Resolución 163/15 obliga en remplazo del Médico Veterinario Darío Alejandro INOSTROZA, DNI. N° 28.943.933, MP N° 1060.

Art 3°.- Dese de baja en la asesoría y responsabilidades asumidas como Director Técnico del Laboratorio de Diagnóstico de la Trichinellosis al Médico Veterinario Darío Alejandro INOSTROZA, DNI. N° 28.943.933, MP N° 1060 cuya desvinculación se efectiviza a partir de la firma de la presente Disposición, a efectos de ser eximido de toda obligación emanada de la Resolución 163/15.

Disp. N° 71 -24-I-20- Art. 1°.- Otórguese Habilitación Transitoria por el término de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la planta procesadora de productos cárnicos, Chacinados El Ancla”, de propiedad del señor Diego Andrés PASI-NATO, DNI: N° 27.329.816, CUIT N° 23-27329816-9, inscripta bajo el N° DG-CH-021, con domicilio en calle Allan Kardec N° 2790, en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Art. 2°.- En el lapso otorgado en el artículo precedente, la planta procesadora de productos cárnicos, “Chacinados El Ancla”, deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- La materia prima deberá provenir exclusivamente de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería o Senasa.

Disp. N° 72 -24-I-20- Art. 1°.- Otórguese una nueva Habilitación Provisoria por un período de Ciento Ochenta (180) días, a partir de la firma de la presente Disposición, a la Planta de Faena de Aves Municipal, inscripta bajo el N° **DG-F-0035**, perteneciente a la Municipalidad de Conhello, CUIT. 30-99919528-4, con ubicación en adyacencias a la localidad homónima en la provincia de La Pampa.

Art. 2°.- Qué en el lapso otorgado de Ciento ochenta (180) días, la Planta de Faena de Pollos Municipal Conhello deberá cumplir con lo requerido y detallado en el Anexo que acompaña a la presente Disposición.

Art. 3°.- Extiéndase el correspondiente certificado de habilitación, en carácter de provisorio, para el funcionamiento de la Planta Frigorífica para Faena de Aves Conhello que, como Anexo de Disposición, acompaña a la presente.

Disp. N° 147 -26-II-20- Art. 1°.- Habilitar por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la firma de la presente, al vehículo marca Fiat, versión furgón Fiorino 1.4-8V, Modelo 2017, Dominio AB580SG, Motor N° 327A0553037005, Chasis N° 9BD265524-H9075329, de propiedad del señor Aldo Bernabé SIMÓN, DNI N° 14.491.442, destinado al transporte de productos cárnicos chacinados secos.

Art. 2°: Inscribir y designar con la identificación **DG-T-N° 178** del Registro Provincial de Vehículos de la Dirección de Ganadería de la provincia de La Pampa, al vehículo marca Fiat, versión furgón Fiorino 1.4-8V, Modelo 2017, Dominio AB580SG, Motor N° 327A0553037005, Chasis N° 9BD265524H9075329

destinado para el Transporte de Sustancias Alimenticias de origen cárnicos chacinados secos, para su circulación dentro del ámbito de la Provincia de La Pampa y el que deberá llevar visible la leyenda “**TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – Reg. DG-T-N° 178**” estampados en ambos laterales y parte trasera de la caja térmica de carga del vehículo.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6/2020

Santa Rosa, 27 de febrero de 20

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 31 inciso 1) y 216 del Código Fiscal (t.o. 2018) y las Resoluciones Generales N° 26/2013 y 9/2015; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Código Fiscal (t.o. 2018) fija los deberes formales que están obligados a cumplir los contribuyentes y responsables de gravámenes que administra este Organismo, fijando en su inciso 1) la obligación de inscribirse en tiempo y forma ante la Dirección General de Rentas, cuando corresponda;

Que el artículo 216 del ordenamiento fiscal citado en el párrafo anterior, establece la obligatoriedad de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de inscribirse ante este Organismo tributario hasta los cinco (5) días anteriores a la fecha de iniciación de actividades;

Que la Dirección General de Rentas es el Organismo competente para fijar los procedimientos, formas, formularios y condiciones que deberán observar los responsables en las tramitaciones, a los efectos de dar cumplimiento a los deberes formales que establecen las normas fiscales, como así también los controles previos, concomitantes y posteriores;

Que dentro del marco de la modernización de la administración tributaria, se vienen incorporando nuevos desarrollos de mecanismos y/o procedimientos tendientes a facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales recaídas sobre los responsables de los tributos provinciales a través de la utilización y aprovechamiento de los avances tecnológicos;

Que en ese marco y con el objetivo de brindar autenticación y seguridad a las tramitaciones realizadas se creó por Resolución General N° 26/2013 la Clave de Acceso a Impuestos Provinciales Versión 2 y posteriormente, con fines de mayor agilidad, eficacia y economía, se incorpora el Domicilio Fiscal Electrónico, como un canal de comunicación de la Dirección General con los contribuyentes y responsables, resultando obligatoria su constitución para la tramitación, entre otros, de la solicitud de inscripción de los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Obligados Directos -, de acuerdo al artículo 2° de la Resolución General N° 9/2015;

Que en ese sentido se estima oportuno establecer un nuevo procedimiento y requisitos para la inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de aquellos contribuyentes que desarrollen actividades alcanzadas exclusivamente en la Provincia de La Pampa – Obligados Directos -, de modo que transmitan vía electrónica la solicitud de inscripción y documentación requerida, sin la necesidad de asistir a este Organismo;

Que así también y en el aprovechamiento de las bondades que brindan las herramientas tecnológicas, los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el Impuesto y Régimen citado, podrán obtener la constancia de inscripción respectiva, considerándose oportuno aprobar el modelo de la misma y siendo la única documentación autorizada por esta Dirección como constancia de inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Obligados Directos - para ser presentada a las autoridades que así lo requieran;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2018);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar el procedimiento que deberán cumplimentar los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, que desarrollen sus actividades en forma exclusiva en la Provincia de La Pampa, para realizar la inscripción o reinscripción en el gravamen como Obligados Directos, que acompaña a la presente como Anexo I - Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Inscripción en línea.

Artículo 2°.- La transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado en la presente Resolución tendrá para los contribuyentes el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los mismos.

El incumplimiento de los deberes formales a los que se refiere la presente hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código Fiscal.

Artículo 3°.- Aprobar el formulario DGR A1294 “Constancia de Inscripción – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Obligados Directos”, que forma parte integrante de esta Resolución como Anexo II.

Dicha constancia podrá ser emitida desde el sitio oficial de esta Dirección General en Internet previa autenticación con la CAIPv2, y será la única documentación autorizada para acreditar la inscripción en el gravamen por parte de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen sus actividades en forma exclusiva en la Provincia de La Pampa.

Artículo 4°: El procedimiento fijado en el Artículo 1° será obligatorio a partir del 16 de Marzo de 2020. Los contribuyentes que opten su utilización antes de la referida fecha, estarán exceptuados de presentar en forma presencial el Formulario DGR A1219 “Solicitud de Inscripción o Modificación de Datos”.

Artículo 5°: Derógase toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS INSCRIPCIÓN EN LÍNEA

Los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividades alcanzadas exclusivamente en el ámbito de la Provincia de La Pampa deberán solicitar la inscripción o reinscripción como Obligados Directos observando el siguiente procedimiento:

- 1 Ingresar a la página: www.dgr.lapampa.gob.ar;
- 2 Acceder a la opción Servicios en Línea – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Trámites que requieren CAIP – Obligados Directos: Inscripción en línea;
- 3 Ingresar la CAIP V2 y hacer un click en el botón “Acceder al Formulario”;
- 4 En primera instancia el sistema mostrará los datos filiatorios del contribuyente obrantes en las bases de datos de la Dirección, y requerirá la carga de los faltantes;
- 5 Seguidamente deberá incorporar la/s actividad/es que desarrollará indicando la fecha de inicio de cada una, no pudiendo superar los 30 (treinta) días corridos posteriores a fecha de realización del trámite.
- 6 A continuación, y en caso que el sistema lo requiera, deberá informar la/s partida/s inmobiliaria/s en la/s que desarrolla cada actividad, para aquellas que el sistema lo requiera. Si el solicitante no fuere contribuyente por la/s partida/s declarada/s, deberá:
 - a) Indicar el/los número/s de liquidación del Impuesto de Sellos correspondiente/s al/los instrumento/s que avale/n su posesión o utilización, o
 - b) De no corresponder la intervención del Impuesto de Sellos por el tipo de vínculo entre el contribuyente y el titular de la/s partida/s, deberá adjuntar la prueba documental en formato PDF que así lo acredite (ejemplo Libreta de Familia, partida de nacimiento, casamiento, unión convivencial, etc.).
- 7 Finalmente corresponderá accionar el botón “Confirmar”, presentando así la solicitud de Inscripción respectiva. En esta instancia el sistema procesará automáticamente el trámite verificando los datos declarados con los existentes en este Organismo, y le conferirá el

carácter de “Aprobado” o “Pendiente”:

a) Aprobado: el trámite fue validado automáticamente por el sistema y se otorga el número de inscripción.

b) Pendiente: en los casos en que los contribuyentes han seleccionado el inciso b) del apartado anterior. La solicitud de información o documentación ampliatoria se efectuará a través del Domicilio Fiscal Electrónico del contribuyente, quién deberá acceder nuevamente al trámite de “Inscripción en línea” a fin de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones que le fuesen requeridas.

- 8 Aprobado el trámite de solicitud de inscripción, el contribuyente podrá obtener la constancia correspondiente desde el sitio Web de la Dirección, www.dgr.lapampa.gob.ar;

En cualquier instancia del trámite de solicitud de Inscripción en línea el contribuyente podrá guardar los cambios realizados para retomarlos con posterioridad, sin que ello implique la presentación de la solicitud, de documentación y/o información alguna.

La obligación formal de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos sólo se considerará cumplimentada con la aprobación del trámite y el otorgamiento del correspondiente número de inscripción por parte de la Dirección General.

ANEXO II

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS OBLIGADOS DIRECTOS



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

Form: DGR A1294

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS OBLIGADOS DIRECTOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Contribuyente:
Inscripción N°:
C.U.I.T. N.º:
Localidad:

Provincia:

Fecha de Inicio de Actividades Vigentes:

VIGENCIA DE LA CONSTANCIA:

A PEDIDO DE INTERESADO/S Y A EFECTOS DE SU PRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DÍAS DEL MES DEDE-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1

Santa Rosa, 31 de enero de 2020

VISTO:

El Expediente N° 18347/19 caratulado: **“MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO – S/PROYECTO DE RESOLUCIÓN GENERAL DE ANULACIÓN DE PLANOS REGISTRADOS;** y

CONSIDERANDO:

La necesidad de reglamentar los requisitos para anular los planos de mensura registrados;

Que a los efectos de resolver cuestiones que hacen a la materia catastral, esta Dirección conforme a lo contemplado en la Norma Jurídica de Facto N° 935, considera oportuno establecer un procedimiento de anulación de planos,

Que para dar curso a la iniciación de anulación plano, será necesario presentar tal solicitud mediante nota remitida a este organismo por el titular del bien inmueble o aquella persona que invoque un interés legítimo, acompañando a la misma el pago de la tasa establecida en el a Ley Impositiva Anual y certificado de libre deuda inmobiliario de la partida involucrada, conforme lo regulado en el artículo 303 del Código Fiscal (t.o. 2018);

Que según lo establecido en el Reglamento de Mensura instrumentado mediante Resolución N° 12/61 artículo 87 determina que “En las mensuras particulares que se realicen dentro de un Ejido Comunal, previo a la presentación de planos ante la Dirección General de Catastro, el profesional deberá recabar la conformidad de la Municipalidad o Comisión de Fomento respectiva...”, en tanto se considera conveniente que tomen intervención en el proceso de anulación de los planos de mensura;

Que la Norma Jurídica de Facto N° 935 en su artículo 55 establece la remisión de “...copias de los planos de mensura de los levantamientos parcelarios a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble para su protocolización”, siendo necesario dar intervención a esa repartición para la anulación correspondiente de los planos de mensura registrados;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 27 de la Ley N°

3211/19 que incorpora a la Norma Jurídica de Facto N° 935 el artículo 88 bis;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establézcase como procedimientos para la anulación de planos de mensura registrados, los siguientes:

a) El trámite se iniciará mediante nota remitida al Director General de Catastro firmada por el titular del bien inmueble o aquella persona que invoque un interés legítimo, a la solicitud deberá adjuntarse;

- 1) intervención municipalidad;
- 2) certificado de libre deuda inmobiliario de las partidas involucradas;
- 3) comprobante de pago de la tasa retributiva establecida en la Ley Impositiva Anual;

b) recepcionada y verificada la documentación presentada esta Dirección General, en caso de ser necesario, podrá requerir las actuaciones que considere pertinente;

c) esta Dirección General podrá dar intervención a todo organismo o persona que tenga relación con el plano a anular, en caso de ser conveniente;

d) esta Dirección General dará intervención al Registro de la Propiedad Inmueble, para que proceda a la anulación de la protocolización en sus registros.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia de la presente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

Agrim. Héctor O. ERBURU, Director General de Catastro.

Disp. N° 221 -21-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gerónimo SARDEN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Héctor Raúl BOLLAK C.U.I.T. N° 20-12316760-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 072- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 19- PARCELA 3- PARTIDA 805.814 con domicilio fiscal 12 de Octubre N° 613 – Jacinto Arauz – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
805.814	3	0,24	0,31	0,55

Disp. N° 222 -23-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asin MAMOT e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Daniel Oscar RIQUELME C.U.I.T. N° 22-22956883-4 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 042-

CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 18- PARCELAS 4 Y 5- PARTIDAS 704.638 Y 704.639 respectivamente con domicilio fiscal 19 de Junio N° 691 – Lonquimay – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
704.638	4	0,21	2,36	2,57
704.639	5	0,13	0,00	0,13

Disp. N° 223 -23-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de José Pedro FERNÁNDEZ y OLIVA y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Seferino LLANOS C.U.I.T. N° 20-10819926-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 42- PARCELA 5- PARTIDA 803.133 con domicilio fiscal Campos N° 1.075 – General Acha – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
803.133	5	0,50	0,00	0,50

Disp. N° 224 -24-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Elina POMBO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI C.U.I.T. N° 30-99919481-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 43- PARCELA 1- PARTIDA 794.200 con domicilio fiscal Avenida 25 de Mayo N° 123 – Speluzzi – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	** TOTAL
794.200	1	0,09	10,00	10,09

Disp. N° 225 -30-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Gaddo CAPPAGLI e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Pablo Rubén CES C.U.I.T. N° 20-28801755-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 019- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 44- PARCELA 3- PARTIDA 794.217 con domicilio fiscal Patagonia Argentina N° 432 – Intendente Alvear – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
794.217	3	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 226 -30-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el

inmueble propiedad de Julio GARCÍA y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Tomás Valerio BENTANCOUR C.U.I.T. N° 23-07368345-9 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 074- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 7- PARCELAS 6 Y 7- PARTIDAS 802.780 y 802.781 respectivamente con domicilio fiscal España N° 534 – General San Martín – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
802.780	6	2,02	0,00	2,02
802.781	7	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 227 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BONFANTI León e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rubén Héctor CURTI C.U.I.T. N° 20-11345207-3 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN A- LOTE 22- PARCELA 1- PARTIDA 701.298 con domicilio fiscal Pilcomayo N° 1.091 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	*PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
701.298	1	0,25	5,38	5,63

Disp. N° 228 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Arturo BETELU e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Blanca Lidia MUSTAFA C.U.I.T. N° 27-02437817-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i- MANZANA 56- PARCELA 32- PARTIDA 806.060 con domicilio fiscal Calle 22 N° 1.457 – General Pico – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
806.060	32	0,70	4,23	4,93

Disp. N° 229 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑIA” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Cristian Marcelo SÁEZ SALAZAR C.U.I.T. N° 20-92771598-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f- MANZANA 40- PARCELA 23- PARTIDA 795.116 con domicilio fiscal 25 de Mayo N° 1.022 – Toay – La Pampa.-

Artículo 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
795.116	23	0,03	0,00	0,03

Disp. N° 230 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Dolores LAGRAÑA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Francisco BRETON GONZÁLEZ C.U.I.T. N° 20-94924978-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 42- PARCELA 20- PARTIDA 806.512 con domicilio fiscal Sarmiento N° 45 – Macachín – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
806.512	20	0,31	4,57	4,88

Disp. N° 231 -31-X-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Ángel AUDISIO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ángela Ester POLELLO C.U.I.T. N° 23-04896869-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 30- PARCELA 12- PARTIDA 777.503 con domicilio fiscal Moreno N° 405 – Rancul – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
777.503	12	0,65	0,00	0,65

Disp. N° 232 -I-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Tomás Antonio MICCINILLI y otros, María Cruz AZNAR, Adalberto RAMAUGE, Félix GRASSO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jose María BEVACQUA C.U.I.T. N° 20-10957017-7, de los bienes nombrados catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN B- LOTE 10- PARCELAS 1, 2 y 3- y SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN B- LOTE 1- PARCELA 1- PARTIDAS 805.517, 805.518, 805.519 y 805.520 respectivamente con domicilio fiscal Winifreda S/N° – Colonia 25 de Mayo – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
805.517	1	0,26	0,00	0,26
805.518	2	0,26	2,79	3,05
805.519	3	0,52	8,37	8,89
805.520	3	0,04	5,70	5,74

Disp. N° 233 -I-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Omar Eduardo ASSAD e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Rubén Esteban DÍAZ C.U.I.T. N° 20-23348796-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 112- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 16- PARCELA 3- PARTIDA 805.730 con

domicilio fiscal Eduardo Castex N° 110 – Colonia 25 de Mayo – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
805.730	3	0,13	13,19	13,32

Disp. N° 234 -21-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Laura AUDISIO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Jorge Raúl BERICAT C.U.I.T. N° 20-10424572-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO n- MANZANA 58- PARCELA 15- PARTIDA 799.812 con domicilio fiscal Mansilla y Libertad – Parera – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	*PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
799.812	15	0,39	2,63	3,02

Disp. N° 235 -21-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Marcelo Javier ROHWAIN C.U.I.T. N° 20-210356470-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 6- PARCELA 18- PARTIDA 736.227 con domicilio fiscal Roque Sáenz Peña N° 70 – Toay – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
736.227	18	0,13	5,80	5,93

Disp. N° 236 -22-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Edgardo José MORAN e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Eliseo Norberto FERNÁNDEZ C.U.I.T. N° 20-20903239-3 y Flavia Margarita LOTO C.U.I.T. N° 27-25913480-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 47- PARCELA 19- PARTIDA 806.613 con domicilio fiscal Chacabuco N° 1.355 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
806.613	19	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 237 -22-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUNICIPALIDAD DE METILEO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Daniel Martín CREBAY

C.U.I.T. N° 20-26854113-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- QUINTA 19A- PARCELA 1- PARTIDA 806.413 con domicilio fiscal zona quintas S/N° – Metileo – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
806.413	1	0,27	0,00	0,27

Disp. N° 238 -22-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Luis Esteban PENNO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Martha Susana JUAN C.U.I.T. N° 23-06212951-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 112- CIRCUNSCRIPCIÓN V- CHACRA 2- PARCELA 17- PARTIDA 806.071 con domicilio fiscal Ayala N° 179 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
806.071	17	0,01	0,11	0,12

Disp. N° 239 -22-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Hortensia CEBALLOS e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Luis Alberto BUSTAMANTE C.U.I.T. N° 23-33998938-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II- RADIO f- MANZANA 28- PARCELA 5- PARTIDA 807.849 con domicilio fiscal Lucia Cabral S/N° – Ceballos – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
807.849	5	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 240 -22-XI-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Julio DECRISTOFANO e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sergio Daniel CASTILLO C.U.I.T. N° 20-23339633-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO j- MANZANA 21- PARCELA 5- PARTIDA 806.650 con domicilio fiscal Brasita de fuego N° 6.628 – Toay – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA	**PARCELA N°	**TIERRAS	**MEJORAS	**TOTAL
806.650	5	0,59	3,07	3,66

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 96 -3-II-20- Art. 1°.- Páguese la estudiante de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, que efectuó su prestación durante el mes de enero de 2020, atento las normas establecidas en los Acuerdos Individuales de Pasantía, suscriptos por esta Secretaría General, a través de la Dirección General de Canal 3, según liquidación que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Páguese a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, la suma de \$849,49 en concepto de Gasto Administrativo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados Acuerdos de Pasantía. (S/Expte. N° 8201/19)

Res. N° 115 -26-II-20- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al personal del Ente Comunal Casa de Piedra, detallado en el Anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de 4 horas diarias en días hábiles, sábados, domingos y feriados con un descanso semanal en un día inhábil (S/Expte. N° 18364/19)

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 35 -2-III-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$76.000,00, a favor de las Municipalidades, que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

043-0	LONQUIMAY	\$	66.000,00
124-8	LUAN TORO	\$	10.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 47 -26-II-20- Art. 1°.- Limitase, a partir del 26 de febrero de 2020, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Emilio Lihue PUMILLA, Afiliado N° 59733, Legajo N° 39608, Rama Administrativa de la Ley N° 643, perteneciente a la Secretaría de Cultura.

Art. 2°.- El agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los 3 días restantes de Licencia para Descanso Anual durante el transcurso del año 2020, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 12 -21-II-20- Art. 1°.- Cúmplase con el pago prescripto por el artículo 27 de la NJF 908, para obtener la expropiación parcial de la áreas afectadas, servidumbre administrativa de ductos y el ingreso al inmueble designado catastralmente como Sección III, Fracción "D", Lote 02, Parcela 20 y 21, Partida N° 504.776 y Partida N° 672.169; cuyos titulares registrales son el Señor Pedro Rubén AGUERRE y la Señora María Gabriela IBÁÑEZ y/o quien ostente la calidad de

propietarios y/o usufructuarios al momento de interponer dichas acciones, a los efectos de posibilitar a la Provincia y/o quien esta designe, los trabajos de ejecución de obra "PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA DESDE EL VALLE ARGENTINO AL ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO".-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, liquidará y pagará con cargo a la partida: Jurisdicción U.U.O. 01 -Cuenta 0 -Finalidad y Función 320-02-060-01-00-00-000-partida 8769 - Bienes Preexistentes del Presupuesto vigente, la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL DOSCIENTOS (USD 1.200.-), lo que determina una indemnización de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y SEIS (USD 96.00.-) para la 08a de superficie afectada de la Parcela 20- Partida N° 504.776 y DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y CUATRO (USD 144.-) para la 12ª de superficie afectada de la Parcela 21 – Partida N° 672.169, lo que hace un valor total de las áreas afectadas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA (USD 240.-).-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 849 -28-II-20- Art. 1°.- Apruébase a partir del 1 de marzo de 2020 el Formulario Terapéutico SEMPRE 2020, constitutivos del Anexo A de la Asistencia Farmacéutica Ambulatoria vigente, que reemplaza en todo su alcance al Formulario Terapéutico SEMPRE 2019, que fuera aprobado por la Resolución General n° 816/19; y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRE 2020, que reemplazan las oportunamente aprobadas por la Resolución General n° 816/19 en el marco de los convenios de prestaciones farmacéuticas ambulatorias aprobados por la Resolución General n° 252/05.-

Art. 2°.- Apruébase la edición del Formulario Terapéutico SEMPRE 2020, y de las Recomendaciones de Uso y Modelo de Prescripción SEMPRE 2020, información incluida en soporte magnético, cuyo respaldo en soporte papel obra en el Expediente n° 128501-3-0-0.-

Art. 3°.- Reemplázase a partir del 1 de marzo de 2020 el Anexo Q –Patologías Crónicas y Medicamentos. Diabetes y Medicamentos, de los Convenios de Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias y sus Actas Complementarias, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 4° Reemplázase a partir del 1 de marzo de 2020 el Anexo D –Sustancias de Contraste Radiológico establecido por la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 5°.- Apruébese la modificación a los Convenios de Prestaciones Farmacéuticas Ambulatorias y sus Actas Complementarias, suscriptos por la Presidencia del ISS con los prestadores farmacéuticos en su CLAUSULA CUARTA, Plan B2: Diabetes Mellitus, quedando redactado de la siguiente manera:

Plan B2: Diabetes Mellitus (Códigos: E 10 – E 11 y hasta E 14)

Plan B2. 1: Insulinas y sus análogos, liraglutida, dulaglutida, glucagón y tiras reactivas incluidas en el Formulario Terapéutico del ISS-SEMPRE. Cobertura cien por ciento (100%) con Auditoria Previa (AP) y autorización.

Art. 6°.- Se determina de acuerdo al considerando correspondiente que cuando el Monto Fijo es superior al Precio de Venta al Público se reconocerá hasta el valor de este último. Asimismo, con el objeto de beneficiar a los afiliados que seleccionan los productos con mayor cobertura, se determina no ajustar a la baja el monto fijo a cargo del SEMPRE, en los casos que este supere el Precio de Venta al Público sugerido al momento del cálculo realizado, absorbiendo dicho valor los futuros aumentos de precios, debiendo el SEMPRE enviar a los prestadores cuatrimestralmente los ajustes producidos por esta razón para la dispensa, grabación de la información y la facturación resultante.-

ANEXO I**ANEXO Q****Asistencia Farmacéutica Ambulatoria****PATOLOGÍAS CRÓNICAS Y MEDICAMENTOS.
DIABETES Y MEDICAMENTOS****PATOLOGIAS CRÓNICAS****A) Enfermedades cardiovasculares:**

- Hipertensión Arterial Esencial (I10)
- Hipertensión Arterial Secundaria (I15)
- Insuficiencia Coronaria – Angina de Pecho (I20)
- Cardiopatía Isquémica (I25.5)
- Insuficiencia Cardíaca Congestiva (I50.9)
- Insuficiencia Cardíaca (I50.9)
- Infarto Agudo de Miocardio (I21.9)
- Arritmias Cardíacas (I49.9)
- Fibrilación y Aleteo Auricular (I48)
- Terapéutica Antiagregante (287.X2)
- Prevención Primaria de la C. Isquémica (272.X)
- Prevención Secundaria de la C. Isquémica (E78)
- Dislipemia (E78)
- Tratamiento Anticoagulante.(287.X1)

B) Enfermedades Respiratorias:

- Asma Bronquial (J45)
- Fibrosis Pulmonar (J84.1)

C) Enfermedades Neurológicas:

- Enfermedad de Parkinson (G20)
- Epilepsia (G40)

D) Enfermedades Psiquiátricas:

- Esquizofrenia (F20)
- Psicosis orgánicas(F03)
- Psicosis no orgánicas (F29)

E) Enfermedades Inflamatorias Crónicas y Enfermedades**Reumáticas:**

- Artritis Reumatoidea (M05)
- Lupus Eritematoso Sistémico (M32.9)
- Esclerosis Sistémica Progresiva (M34.0)
- Gota Crónica (M10)
- Artritis Reumatoidea Juvenil (M08.0)
- Polimiositis (M33.2)
- Dermatomiositis (M33)
- Síndrome de Sjögren (M35.0)
- Polimialgia Reumática (M35.3)
- Artropatías psoriásicas y enteropáticas (M07)
- Colitis Ulcerosa (K51)
- Enfermedad de Crohn (K50)

F) Enfermedades Oftalmológicas:

- Glaucoma (H40)

G) Enfermedades Endócrinas y Metabólicas:

- Hipertiroidismo (E05)
- Hipotiroidismo (E03)
- Hipotiroidismo Congénito (E00)
- Bocio Difuso o Endémico (E01.0)
- Tiroiditis (E06)
- Insuficiencia Suprarrenal o Enfermedad de Addison (E27.1)

L) Enfermedades Dermatológicas:

- Psoriasis (L40)

Nota: se ha mantenido la clasificación CIE X utilizada por SEMPRE y el Código por Clasificación CIE IX y CISAP en los casos que la CIE X no contempla. Los códigos pueden incluir los respectivos subíndices, que en cada caso correspondan.

MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL FORMULARIO TERAPÉUTICO DEL ISS-SEMPRE.

ATC	MEDICAMENTO
A07EA06. A	BUDESONIDA
A07EC01. A	SULFASALAZINA (SALICILAZOSULFAPIRIDINA)
A07EC02. A	MESALAZINA
B01AA03. A	WARFARINA SODICA CRISTALINA
B01AA07. A	ACENOCUMAROL
B01AB01. A	HEPARINA CALCICA
B01AB05. A	ENOXAPARINA SODICA - USO NORMALIZADO -
B01AB06. A	NADROPARINA CALCICA -USO NORMALIZADO-

B01AC04. A	CLOPIDOGREL	C09DA03. A	VALSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA
B01AC06. A	ACIDO ACETILSALICILICO (100 a 325 mg)	C09DA06. A	CANDESARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA
B01AE07. A	DABIGATRAN ETEXILATO -USO NORMALIZADO-	C09DA07. A	TELMISARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA
B01AF01. A	RIVAROXABAN -USO NORMALIZADO-	C10AA01. A	SIMVASTATIN
C01AA05. A	DIGOXINA	C10AA03. A	PRAVASTATIN -S.F.C.-
C01BA01. A	QUINIDINA SULFATO	C10AA05. A	ATORVASTATIN
C01BB02. A	MEXILETINA CLORHIDRATO -S.F.C.-	C10AA07. A	ROSUVASTATINA
C01BC03. A	PROPAFENONA CLORHIDRATO	C10AB02. A	BEZAFIBRATO
C01BC04. A	FLECAINIDA ACETATO	C10AB04. A	GEMFIBROZIL
C01BD01. A	AMIODARONA CLORHIDRATO	C10AB05. A	FENOFIBRATO
C01DA02. A	NITROGLICERINA -S.F.C.-	C10AB11. A	ACIDO FENOFIBRICO
C01DA08. A	DINITRATO DE ISOSORBIDE	C10AC01. A	COLESTIRAMINA
C01DA14. A	MONONITRATO DE ISOSORBIDE	C10AD02. A	ACIDO NICOTINICO -S.F.C.-
C02AB01. A	ALFA METILDOPA	D05AA99. A	COALTAR
C03AA03. A	HIDROCLOROTIAZIDA	D05AC01. A	ANTRALINA (DITRANOL) -S.F.C.-
C03AX01. A	HIDROCLOROTIAZIDA Y AMILORIDA CLORHIDRATO	D05AD02. A	METOXSALENO -S.F.C.-
C03BA04. A	CLORTALIDONA	D05AX02. A	CALCIPOTRIOL
C03BA11. A	INDAPAMIDA	D05BA02. A	METOXSALENO -USO NORMALIZADO-
C03CA01. A	FUROSEMIDA	D05BB02. A	ACTRETINA -USO NORMALIZADO -
C03CA01. B	FUROSEMIDA DIETILAMINOETANOL	H03AA01. A	LEVOTIROXINA SODICA
C03DA01. A	ESPIRONOLACTONA	H03AA02. A	L-TRIIODOTIRONINA SODICA (LIOTIRONINA SODICA)
C03DA04. A	EPLERENONA	H03BA02. A	PROPILTIOURACILO - S.F.C. -
C03EB01. A	FUROSEMIDA Y ESPIRONOLACTONA	H03BB02. A	METIMAZOL
C07AA05. A	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	H03CA99. A	SOLUCION DE LUGOL - S.F.C. -
C07AB02. A	METOPROLOL	L04AA99. A	LEFLUNOMIDA
C07AB03. A	ATENOLOL	M01CC01. A	PENICILAMINA - USO NORMALIZADO-
C07AB07. A	BISOPROLOL	M01CX97. A	CLOROQUINA
C07AB12. A	NEBIVOLOL	M01CX98. A	HIDROXICLOROQUINA SULFATO
C07AG02. A	CARVEDILOL	M01CX99. A	METOTREXATO
C07BB07. A	BISOPROLOL E HIDROCLOROTIAZIDA	M04AA01. A	ALLOPURINOL
C08CA01. A	AMLODIPINA	M04AA03. A	FEBUXOSTAT
C08CA05. A	NIFEDIPINA (forma de liberación controlada)	M04AC01. A	COLCHICINA
C08DA01. A	VERAPAMILO	N03AA02. A	FENOBARBITAL
C08DB01. A	DILTIAZEM CLORHIDRATO	N03AA03. A	PRIMIDONA
C09AA02. A	ENALAPRIL MALEATO	N03AB02. A	FENITOINA
C09BA02. A	ENALAPRIL E HIDROCLOROTIAZIDA	N03AB02. B	FENITOINA CALCICA
C09CA01. A	LOSARTAN	N03AB02. C	FENITOINA SODICA
C09CA03. A	VALSARTAN	N03AD01. A	ETOSUXIMIDA
C09CA06. A	CANDESARTAN CILEXETIL	N03AF01. A	CARBAMAZEPINA
C09CA07. A	TELMISARTAN	N03AF02. A	OXCARBAMACEPINA
C09DA01. A	LOSARTAN E HIDROCLOROTIAZIDA	N03AG01. A	ACIDO VALPROICO

N03AG01. B	DIVALPROATO DE MAGNESIO
N03AG01. C	DIVALPROATO DE SODIO
N03AG04. A	VIGABATRIM -USO NORMALIZADO-
N03AX09. A	LAMOTRIGINA
N03AX11. A	TOPIRAMATO -USO NORMALIZADO-
N03AX14. A	LEVETIRACETAM -USO NORMALIZADO-
N03AX18. A	LACOSAMIDA -USO NORMALIZADO-
N04AA01. A	TRIHEXIFENIDILO CLORHIDRATO
N04AA02. A	BIPERIDENO CLORHIDRATO
N04BA02. A	LEVODOPA Y BENSERAZIDA
N04BA02. B	LEVODOPA Y CARBIDOPA
N04BB01. A	AMANTADINA
N04BC01. A	BROMOCRIPTINA -SFC-
N04BC05. A	PRAMIPEXOL DICLORHIDRATO -USO NORMALIZADO-
N04BX02. A	ENTACAPONA
N05AA01. A	CLORPROMAZINA
N05AA02. A	LEVOMEPRIMAZINA
N05AB06. A	TRIFLUOPERAZINA
N05AD01. A	HALOPERIDOL
N05AD06. A	BROMPERIDOL -S.F.C.-
N05AG02. A	PIMOZIDA
N05AH02. A	CLOZAPINA -USO NORMALIZADO-
N05AH03. A	OLANZAPINA -USO NORMALIZADO-
N05AH04. A	QUETIAPINA
N05AN01. A	LITIO CARBONATO
N05AX08. A	RISPERIDONA -USO NORMALIZADO-
N05AX12. A	ARIPIRAZOL
R03AC02. A	SALBUTAMOL
R03AC03. A	TERBUTALINA SULFATO
R03AC13. A	FORMOTEROL FUMARATO
R03AK06. A	SALMETEROL Y FLUTICASONA PROPIONATO
R03AK07. A	BUDESONIDA Y FORMOTEROL FUMARATO
R03BA02. A	BUDESONIDA
R03BA05. A	FLUTICASONA PROPIONATO
R03BB01. A	IPRATROPIO BROMURO
R03BB04. A	TIOTROPIO BROMURO
R03BC01. A	ACIDO CROMOGLICICO (CROMOGLICATO DISODICO) -S.F.C.-
R03CC02. A	SALBUTAMOL
R03DA04. A	TEOFILINA ANHIDRA
R03DC03. A	MONTELUKAST
S01EA05. A	BRIMONIDINA TARTRATO

S01EB01. A	PILOCARPINA CLORHIDRATO
S01EC01. A	ACETAZOLAMIDA
S01EC03. A	DORZOLAMIDA
S01ED01. A	TIMOLOL
S01ED01. B	TIMOLOL MALEATO
S01ED02. A	BETAXOLOL CLORHIDRATO -S.F.C.-
S01ED51. A	TIMOLOL MALEATO Y DORZOLAMIDA CLORHIDRATO
S01EE01. A	LATANOPROST
S01EE04. A	TRAVOPROST

DIABETES MELLITUS - PLAN B2 -

Se especifican a continuación los medicamentos destinados al PLAN B2 (DIABETES MELLITUS) con los siguientes CÓDIGOS

- Diabetes Mellitus Insulinodependiente o Diabetes Tipo I (E10)
- DBT Tipo I (E10)
- Diabetes Mellitus No Insulinodependiente o Diabetes Tipo II (E11)
- DBT Tipo II (E11)
- Diabetes Insulinorequiriente (Tipo II) (E11.X)
- Insulinoreistencia (E10.X)

MEDICAMENTOS Y TIRAS REACTIVAS INCLUIDOS EN EL FORMULARIO TERAPÉUTICO DEL ISS-SEMPRE.

ATC	MEDICAMENTO
A10AB 01.A	INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA -USO NORMALIZADO-
A10AB 04.A	INSULINA LISPRO -USO NORMALIZADO-
A10AB 05.A	INSULINA ASPARTATO -USO NORMALIZADO-
A10AB 06.A	INSULINA GLULISINA -USO NORMALIZADO-
A10AC 01.A	INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA -USO NORMALIZADO-
A10AD 01.A	INSULINA HUMANA DE ACCION INTERMEDIA 70 + RAPIDA 30 -USO NORMALIZADO-
A10AD 05.A	INSULINA ASPARTICA DE ACCION LENTA + RAPIDA -USO NORMALIZADO-
A10AE0 4.A	INSULINA GLARGINA -USO NORMALIZADO-
A10AE0 5.A	INSULINA DETEMIR -USO NORMALIZADO-
A10AE0 6.A	INSULINA DEGLUDEC -USO NORMALIZADO-
A10BA 02.A	METFORMINA CLORHIDRATO -USO NORMALIZADO-
A10BB0 1.A	GLIBENCLAMIDA -USO NORMALIZADO-
A10BB0 7.A	GLIPIZIDA -USO NORMALIZADO-
A10BB0 9.A	GLICLAZIDA -USO NORMALIZADO-
A10BB1 2.A	GLIMEPIRIDA -USO NORMALIZADO-
A10BD 02.A	METFORMINA + GLIBENCLAMIDA -USO NORMALIZADO-

A10BD 02.B	METFORMINA + GLIMEPIRIDA -USO NORMALIZADO-	A10BJ0 2.A	LIRAGLUTIDA -USO NORMALIZADO-
A10BD 07.A	METFORMINA + SITAGLIPTINA -USO NORMALIZADO-	A10BJ0 5.A	DULAGLUTIDA -USO NORMALIZADO-
A10BD 08.A	METFORMINA + VILDAGLIPTINA -USO NORMALIZADO-	A10BX 02.A	REPAGLINIDA -USO NORMALIZADO-
A10BD 11.A	METFORMINA + LINAGLIPTINA -USO NORMALIZADO-	V07AD 96.A	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA CETONEMIA - USO NORMALIZADO-
A10BH 01.A	SITAGLIPTINA -USO NORMALIZADO-	V07AD 98.A	REACTIVOS PARA LA DETERMINACION DE LA GLUCEMIA -USO NORMALIZADO-
A10BH 02.A	VILDAGLIPTINA -USO NORMALIZADO-	H04AA 01.A	GLUCAGON -USO NORMALIZADO-
A10BH 05.A	LINAGLIPTINA -USO NORMALIZADO-		

ANEXO II

ANEXO D

SUSTANCIAS DE CONTRASTE

SUSTANCIAS DE CONTRASTE PARA RX IODADOS

SUSTANCIAS DE CONTRASTE PARA RX DE ALTA OSM SOLUBLE EN AGUA Y NEPROTROPICOS

Clas ATC	Genérico	Producto Comercial	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación	PVP	Cobertura SEMPRE	Autorización
A06	LAXANTES							
A06A	LAXANTES							
A06AD	LAXANTES OSMOTICOS							
A06AD15.A	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	60						
A06AD15.A001	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	OSTILAX	Polvo	13,12 g	1 Envase x 10 sobres	1046,30	630,00	A
A06AD15.A002	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	OSTILAX	Polvo	13,12 g	1 Envase x 30 sobres	2745,37	1700,00	A
A06AD15.A003	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	LAXUAVE BALANCE	Polvo	17 g	1 Envase x 5 sobres	384,34	400,00	A
A06AD15.A004	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	LAXUAVE BALANCE	Polvo	17 g	1 Envase x 12 sobres	731,06	780,00	A
A06AD15.A005	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	BAREX UNIPEG	Polvo	17 g	1 Envase x 12 sobres	1858,93	780,00	A
A06AD15.A006	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	TRACTOLAX	Polvo	17 g	1 Envase x 14 sobres	1876,80	850,00	A
A06AD15.A007	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	BAREX UNIPEG	Polvo	17 g	1 Envase x 24 sobres	3346,26	1750,00	A
A06AD15.A008	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	TRACTOLAX	Polvo	17 g	1 Envase x 28 sobres	3472,65	2100,00	A
A06AD15.A009	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	BAREX UNIPEG	Polvo	17 g	1 Envase x 30 sobres	4182,86	2200,00	A
A06AD15.A010	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	BAREX S	Polvo	86 g	1 Envase x 24 sobres	974,23	600,00	A
A06AD15.A011	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	BAREX S	Polvo	86 g	1 Envase x 50 sobres	2015,60	1200,00	A
A06AD15.A012	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	BAREX 70	Polvo	60 g	1 Envase x 1000 ml	670,03	450,00	A
A06AD15.A013	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350)	BAREX SABORIZADO	Polvo	60 g	1 Envase x 4000 ml	2358,34	1500,00	A
A06AD65.A	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350) EN COMBINACION CON BISACODILO	60						
A06AD65.A001	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350) EN COMBINACION CON BISACODILO	BAREX KIT	Polvo	60 g	2 Envases + 4 comp	2404,46	1500,00	A
A06AD65.A002	MACROGOL (POLIETILENGLICOL 3350) EN COMBINACION CON BISACODILO	TRACTODUO	Polvo	220 g	1 Envase + 4 comp	2080,51	1500,00	A
V08	MEDIOS DE CONTRASTE							
V08A	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICO IODADOS							
V08AA	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICO, ALTA OSMOLARIDAD, NEFROTÓPICOS Y SOLUBLES EN AGUA							
V08AA01.A	DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	60						
V08AA01.A001	DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	DENSOPAX H.S.G.	INYECTABLE	53,2 g %	1 F.A. (SOL) x 20 ml	1202,33	720,00	A
V08AA01.B	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	60						
V08AA01.B001	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TRIYOSOM 60 MG	INYECTABLE	60 g %	1 F.A. (SOL) x 50 ml	1541,56	925,00	A
V08AA01.B002	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TRIYOSOM TOMOGRAFICO	INYECTABLE	(0,60-3,96) g %	1 F.A. (SOL) x 250 ml	2746,15	1650,00	A
V08AA01.B003	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TRIYOSOM C	INYECTABLE	(10-66) g %	1 F.A. (SOL) x 50 ml	1558,73	950,00	A
V08AA01.B004	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TRIYOSOM C	INYECTABLE	(10-66) g %	1 F.A. (SOL) x 100 ml	3011,16	1810,00	A
V08AA01.B005	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TRIYOSOM GI	INYECTABLE	(10-66) g %	1 F.A. (SOL) x 120 ml	2829,06	1850,00	A

V08AA01.B006	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TRIYOSOM 76 M	INYECTABLE	(36-40) g %	1 F.A. (SOL) x 25 ml	1267,45	760,00	A
V08AA01.B007	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TEMISTAC	Enema/Oral	(6,60 - 1,0) g %	1 Envase x 25 ml	1986,43	1300,00	A
V08AA01.B008	DIATRIZOATO DE SODIO Y DIATRIZOATO DE MEGLUMINA	TEMISTAC	Enema/Oral	(6,60 - 1,0) g/ %	1 Envase x 120 ml	4164,94	2500,00	A
V08AA01.C	DIATRIZOATO DE SODIO	60						
V08AA01.C001	DIATRIZOATO DE SODIO	TRIYOSOM 50	INYECTABLE	50 g %	1 F.A. (SOL) x 50 ml	1603,32	960,00	A
V08AA05.B	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA Y POVIDONA	60						
V08AA05.B001	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA Y POVIDONA	TELEBRIX HYSTERO	INYECTABLE	(55.1-14) g %	1 F.A. (SOL) x 20 ml	2144,72	1300,00	A
V08AA05.C	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA E IOXITALAMATO DE SODIO	60						
V08AA05.C001	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA E IOXITALAMATO DE SODIO	TELEBRIX CORONARIO	INYECTABLE	(65.1-9.7) g %	1 F.A. (SOL) x 50 ml	2782,27	1680,00	A
V08AA05.C002	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA E IOXITALAMATO DE SODIO	TELEBRIX CORONARIO	INYECTABLE	(65.1-9.7) g %	1 F.A. (SOL) x 100 ml	5372,40	3300,00	A
V08AB	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICO,BAJA OSMOLARIDAD, NEFROTÓPICOS Y SOLUBLES EN AGUA							
V08AB03.A	IOXITALAMATO DE MEGLUMINA E IOXALATO DE SODIO	60						
V08AB03.A001	IOXAGALATO DE MEGLUMINA E IOXAGALATO DE SODIO	HEXABRIX	INYECTABLE	(39.3-19.6) g %	1 F.A. (SOL) x 50 ml	6455,33	3900,00	A
V08AB03.A002	IOXAGALATO DE MEGLUMINA E IOXAGALATO DE SODIO	HEXABRIX	INYECTABLE	(39.3-19.6) g %	1 F.A. (SOL) x 100 ml	1253,9,15	7600,00	A
V08AD	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICO NO SOLUBLES EN AGUA							
V08B	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICO NO IODADOS							
V08BA	MEDIOS DE CONTRASTE RADIOLOGICO CONTENIENDO SULFATO DE BARIO							
V08BA01.A	BARIO SULFATO	60						
V08BA01.A001	BARIO SULFATO	E Z CAT	SUSPENSION	4.6 g %	1 ENVASE x 225 ml	2837,15	1750,00	A
V08BA01.A002	BARIO SULFATO	GASTROPAQUE F	SUSPENSION	66 g %	1 ENVASE x 300 ml	3037,69	1900,00	A
V08BA01.A003	BARIO SULFATO	GASTROPAQUE S	POLVO	95.7 g %	1 ENVASE x 300 g	2837,15	2000,00	A
V08BA01.A004	BARIO SULFATO	GASTROPAQUE S	POLVO	95.7 g %	1 ENVASE x 340 g	3489,45	2400,00	A
V08BA01.A005	BARIO SULFATO	BARIO DIF CITRATADO	POLVO RECTAL	94 g %	1 ENVASE x 266 g	2746,35	1840,00	A
V08BA01.A006	BARIO SULFATO	GASTROPRO CON ACCESORIO	SUSP.RECTAL	55 g %	1 ENVASE x 500 ml	3912,30	2450,00	A
V08BA01.A007	BARIO SULFATO	SULFEAR	SUSP.RECTAL	55 g %	1 ENVASE x 500 ml	3846,06	2450,00	A
V08BA01.A008	BARIO SULFATO	GASTROPAQUE F	SUSP.RECTAL	66 g %	1 ENVASE x 500 ml	4914,35	2950,00	A

LICITACIONES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/20 - Expte. N° 6243/20
Objeto: Adquisición de una Pick-Up, cero (0) km. para la Agencia de Investigación Científica con sede en General Acha perteneciente al Ministerio Público.

Presentación de propuestas: hasta el 18/3/20, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -ler. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar y en la Oficina Contable y

retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$2.000.000,00 (pesos dos millones).

Valor del pliego: \$1.000,00 (pesos un mil).

Sellado de ley: \$40,00 (pesos cuarenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3404

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2020 EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 584/2020

ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) CAMIONES 0 KM- 2 (DOS) RECOLECTORES COMPACTADORES- 1(UNA) CAJA VOLCADORA HIDRÁULICA DESTINADOS A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.

Apertura de las Ofertas: 18 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pico Departamento de

Compras sito en Calle 11 N° 763, General Pico hasta la hora 9.00

Valor Pliego: \$ 7.500.-

B.O. 3404

EDICTOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 439/17 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.346, CONDUCTOR: ESCOBAR, Raúl, PROPIETARIO: ARIAS, Natalia.**”, notifica a la señora Natalia Paola ARIAS DNI N° 23.579.176 en calidad de propietaria de los dominios AA-591ZF y AB-447VT; y a la empresa STIP CORP S.A. CUIT N° 30-71512468-4 en calidad de firma cargadora, que se ha dictado Resolución N° 352/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.790 de fecha 16 de agosto de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 12 de septiembre de 2019. **VISTO... CONSIDERANDO...** “... **RESUELVE:** **Artículo 1º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 439/17, Acta de Contravención N° 3.346, imputándose la circulación de los dominios AA 591ZF y AB 447 VT, transitando excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1.750 Kg.), e imponer la sanción de multa de 381 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – Inc. V; equivalente a 381 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 al conductor Señor Raúl Elías ESCOBAR DNI N° 13.715.641; a la Señora Natalia Paola ARIAS DNI N° 23.579.176, propietaria de los citados dominios; a la empresa STIP CORP S.A. CUIT N° 30-71512468-4, en calidad de firma cargadora y a la Empresa MC CAIN ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-67964590-7, en calidad de firma receptora.” “**Artículo 2º:** Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º) ... **DADA:** En la sesión N° 1.790, del viernes 16 de agosto de 2019. **FDO:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Luis Alberto María Colla, Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Jorge Carlos Gabba.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de febrero de 2020. – Luis Alberto María COLLA, a/c Presidencia, Vicepresidente, Dirección Provincial de Vialidad.

B.O. 3404 a 3406

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS **SEÑORES HELT, EDUARDO ARIEL – M.I. N° 22.936.114 Y DRAQUE, VALERIA ANDREA – M.I. N° 23.103.990**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 899 DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS – ZONA “ L 1” DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE FEBRERO DE 2020 ASCIENDEN A CATORCE (14) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4/2007-00899-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3402 a 3404

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA GIOVANNA, NORA LIS – M.I. N° 26.237.030**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 267 DEL PLAN FEDERAL PLURIANUAL – ZONA “F”, DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE FEBRERO DE 2020 ASCIENDEN A SIETE (7) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 19/2006-00267-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3402 a 3404

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR **GEBRUERS, OSCAR CEFERINO – M.I. N° 22.881.053**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 34 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, DE LA CIUDAD DE EDUARDO CASTEX, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE FEBRERO DE 2020 ASCIENDEN A CIENTO DOS (102) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 99/2007-00034-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.-

B.O. 3402 a 3404

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **RAMÓN LEÓN CORIA D.N.I. N° 22.199.905 Y YESICA YAMILA ANDROSHUK D.N.I. N° 33.853.403**, TITULARES DE LA VIVIENDA N° 19 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE FEBRERO DE 2020 ASCIENDE A CIENTO TRECE (113) CUOTAS DE AMORTIZACIÓN VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 28/2005-00019-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADO OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic.

Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3402 a 3404

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 3/2007-00990-IPAV, notifica a la Señora Analía VÁZQUEZ M.I. N° 28.659.821, que en los autos caratulados: **“CASA N° 990 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – CIUDAD: SANTA ROSA – ZONA “J 2” - TITULAR ORIGINAL: VÁZQUEZ, ANALIA.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 98/20-IPAV con fecha 7 de febrero de 2020, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de vivienda y la Señora Analía VÁZQUEZ, M.I. N° 28.659.821 por la vivienda N° 990 construida mediante el “Plan Federal Plurianual”, de la ciudad de Santa Rosa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio a, Manzana 28, Parcela 30, Partida N° 761525; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente del grupo familiar adjudicatario y falta de pago de las cuotas de amortización.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3402 a 3404

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES **CARLOS EZEQUIEL CORBALÁN D.N.I. N° 27.491.673 Y ADRIANA ELIZA JEREZ D.N.I. N° 29.423.334** TITULARES ORIGINALES DE LA VIVIENDA N° 7 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS RECONVERSIÓN - DE LA LOCALIDAD DE ANGUIL, A QUE ARGUMENTEN POR ESCRITO O PERSONALMENTE ANTE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL IPAV, LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN, ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 51/2009-00007-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A

RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3402 a 3404

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA **SEÑORA VIVAS SIRIA, LORENA – M.I. N° 22.383.291**, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 627 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN – ZONA “F”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ÉSTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE FEBRERO DE 2020 ASCIENDEN A OCHENTA Y SIETE (87) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 88/2009-00627-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE-QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Érica Jorgelina RIBOYRA, Gerente de Planificación y Adjudicación.

B.O. 3402 a 3404

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Illa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 (Planta Alta) de la ciudad de General Acha en autos: “**BRANDEL CORTEJARENA, Neiza Anahí S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**” Expte. N° **V18605/19**, hace saber que Neiza Anahí BRANDEL CORTEJARENA, D.N.I. N° 43.299.765, peticona se modifique su apellido que figura en la partida de nacimiento y en su lugar se la proceda a inscribir como “Neiza Anahi CORTEJARENA, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 6 de diciembre de 2019.- ... publíquese el pedido de autos en el Boletín Oficial de esta provincia una vez por mes, en el lapso de dos meses ... FDO. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez.”.- Prof.

Interv.: Dr. Diego Mauricio GAVIOT. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- SECRETARIA, Febrero 7 de 2020 María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3404- 3408

Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “**OLMEDO, Patricia Noemí S/ Guarda**”, Expte. N° **65327**, cita y emplaza a la Sra. Tania Yanet OLMEDO a fin de prestar conformidad con el trámite iniciado teniendo en cuenta que a fs. 7 vta. se ha declarado bajo juramento desconocer su domicilio. La medida que lo ordena dice: “//neral Pico, 17 de diciembre de 2019.- ... //neral Pico, de diciembre de 2019.- ... - Por promovido juicio de GUARDA -ART 640 INC. C y 657 C.C.C.N.- Proveyendo a las pruebas ofrecidas:- ... - A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 7 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio de la Sra. Tania Yanet OLMEDO, cítase a la misma a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local.-... - Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 ”.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL, Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 17 de febrero de 2.020.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.

B.O. 3404

BANCO DE LA PAMPA, en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos “**BANCO DE LA PAMPA c/MULATERO Daniel José s/Secuestro Prendario**” Expediente n° **G 8773/95**, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo de la Dra. ALMIRALL María Luciana Juez Sustituta, Dra. Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta, COMUNICA: Que el día 17 de Marzo de 2.020, a las 10 hs. en calle Moreno n° 327 de esta ciudad de la ciudad de Santa Rosa, el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-15666061) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, los siguientes bienes: Dos arados de discos nuevos, Industria Argentina, de 7 disco de 30” (treinta pulgadas) cada uno, Marca: COMAGRO J.P.C., con chasis Marca, COMAGRO J.P.C.N n° 1888 y 1892, con cuatro neumáticos medida 650* 16 y dos neumáticos medida 750* y demás

accesorios de fábrica. ESTADO DE CONSERVACIÓN: Mal estado de conservación (Chatarra) sin accesorios. CONDICIONES DE VENTA. Sin Base, venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISIÓN: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c. del comprador. Los bienes podrán ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 17/12/15. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario El Diario. Profesional Inter: Dr. Santiago María COLL, B. Mitre n° 724, Santa Rosa, 27 de Febrero de 2020. Santiago María COLL, Abogado.

B.O. 3404

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nro. 1, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Civil, Sector Fueros, 3° piso, Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, hace saber en autos caratulados: **“CANTERO JAVIER NORBERTO S/ Quiebra” Expte. 130311**, con fecha 28/02/2020 se decretó la quiebra de JAVIER NORBERTO CANTERO (DNI 14.341.563) CUIT CUIT 20-14341563-6 con domicilio real denunciado en Chaco 355 de Santa Rosa La Pampa y que continuará interviniendo el síndico designado CPN RAÚL DARÍO ZALDARRIAGA con domicilio constituido en calle Ameghino N° 1465, Torre 2, Dpto. 31 de esta ciudad, atento lo normado por el art. 64 in fine de la ley 24522. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquella, que los entreguen a sindicatura (art. 88 inc. 3°). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). Profesional interviniente por el fallido: Dr. ALDO WALTER DÍAZ con domicilio constituido en 9 de Julio N° 618/620 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 28 de febrero de 2020 Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3404

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA NUMERO UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **MAQUINARIAS TAMAGNONE S.A. S/ QUIEBRA – EXPTE. N° B 9261/98**, HACE SABER QUE EL 18 DE FEBRERO DE 2020 SE HA DECRETADO LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA DE MAQUINARIAS TAMAGNONE S.A. (Registro Público de Comercio - Tomo 52 Folio 103/124 N° 16 del 05/06/1991) CON DOMICILIO REAL EN CALLE 24 Y RUTA PROVINCIAL N° 1 DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO... EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: “GENERAL PICO, 18 DE FEBRERO DE 2020. I.-) DECRETAR LA CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA

DE LA FIRMA MAQUINARIAS TAMAGNONE S.A. (ART. 231 DE LA LCQ), DEBIENDO PUBLICARSE EDICTOS, POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL, Y OFICIÁNDOSE A SUS EFECTOS A LOS ORGANISMOS QUE CORRESPONDA.- II.-) ARCHIVAR LAS ACTUACIONES CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS INCIDENTES, LAS CAUSAS ATRAÍDAS POR EL FUERO DE ATRACCIÓN, Y EN SU CASO LA DOCUMENTAL RESERVADA PREVIA INUTILIZACIÓN, DEJÁNDOSE CONSTANCIA EN LOS REGISTROS RESPECTIVOS.- FDO. GUSTAVO ARISNABARRETA- JUEZ SECRETARÍA, GENERAL PICO, 18 de febrero de 2020. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3404

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ FOLLMEZ FERNANDO LUIS S/ COBRO EJECUTIVO Expte 63570** cita y emplaza a FOLLMEZ FERNANDO LUIS DNI 29.649.294 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de febrero de 2020.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. FOLLMEZ FERNANDO LUIS (DNI: 29.649.294), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). ... Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 13 de Febrero de 2020. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ FOLLMEZ FERNANDO LUIS S/ COBRO EJECUTIVO Expte. 63571** cita y emplaza a FOLLMEZ FERNANDO LUIS DNI 29.649.294 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 05 de febrero de 2020.- Agréguese.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. FOLLMEZ

FERNANDO LUIS (DNI: 29.649.294), pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma, (dos publicaciones), citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). ... Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 13 de Febrero de 2020. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARIA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ MEDINA GUSTAVO LEONARDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 65058** cita a MEDINA GUSTAVO LEONARDO, DNI: 41.384.004 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 7 de febrero de 2020. Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. MEDINA GUSTAVO LEONARDO, DNI: 41.384.004 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al demandado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.).- ... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 12 de febrero de 2020. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: **BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ GODOY RE ADOLFO RUBÉN S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 63875** cita a GODOY RE ADOLFO RUBÉN DNI. 33.312.843 para que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de diciembre de 2019.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio del Sr. Adolfo Rubén GODOY RE DNI. 33.312.843, pese a las

gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando al Adolfo Rubén GODOY RE DNI. 33.312.843 para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). ... Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez. Profesional interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 30 de diciembre de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3404

- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaria Sustituta a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, con asiento en Centro Judicial.- Edificios Fueros.- Sector Civil.- Primer Piso.-, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"PICCO ROMINA ANA MARÍA c/ Ojinaga Remigia S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 129453)**, cítese a los sucesores de Remigia Ojinaga (L.C. 3.407.626) mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el Diario La Arena a fin de que dentro del plazo de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de ausentes para que los represente.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo Cesar BARRETO.- Domicilio: Raúl B. Díaz n° 1303 Depto. 2- Santa Rosa.- La Pampa.- SECRETARIA, 17 de Febrero del 2020. Fdo. Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405, 1er. Piso de la ciudad de General Pico a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, en autos **"BARROZO, Luciano Gastón c. MARCAIDA Y BEITIA, Teresa Antonia y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" (Expte. N° 65396)** CITA Y EMPLAZA a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA, María Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, José Juan Bautista MARCAIDA y BEITIA Y TEISAMAR S.A.I.A.F.I. y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida N° 783.004 designado catastralmente como: Ejido 001 Circ. I, radio g, Qta. 3 parc. 37, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que lo represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte

pertinente dice: “General Pico, 30 de diciembre de 2019. ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Teresa Antonia MARCAIDA y BEITIA María Matilde MARCAIDA y BEITIA, Prudencia Petrona MARCAIDA y BEITIA, José Juan Bautista MARCAIDA y BEITIA y TEISAMAR S.A.I.A.F.I. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario “La Reforma” y/o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza”. Profesional Interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 12 de febrero de 2020. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en la Calle 22 N° 405, 1° piso, de la localidad de Gral. Pico, provincia de La Pampa, en los autos caratulados: “**REKOFKY, MARGARITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (EXpte. N° 64837/19), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Rekofsky, D.N.I. N° 5.647.522, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: “//neral Pico, 19 de diciembre de 2019: (...) Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA REKOFKY (DNI N° 5.647.522 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (...)”. Fdo.: Gustavo A. Arisnabarreta, Juez.- Profesional Interviniente María Gabriela PRYTZ NILSSON, T° XI F° 022 C.A.P.L.P.- Calle 17 N° 581, de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA.- General Pico, 4 de febrero de 2020.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ – Jueza - Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI –Secretaria-, sito en Av. Uruguay N° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sec. Civil-Segundo Piso, Bloque de Escaleras n° 2, ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: “**DÍAZ NOEMÍ HAYDEE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 141567)

cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Haydee DÍAZ, DNI N° 5.708.251, para que lo acrediten.- “SANTA ROSA, 18 de febrero de 2020.-. ... Procédase a la publicación de edictos por **una vez** en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial). ...Fdo.: Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria-”.- Estudio Jurídico: **Abogado Lisandro BARAVALLE LAGO**, Crio. Valerga n° 93. Secretaría, Santa Rosa, a los 28 días del mes de febrero de 2020.- Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3404

El juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Roberto Osvaldo ROMERO (D.N.I.: 07.366.315)e/a “**ROMERO, Roberto Osvaldo S/ Sucesión Ab Intestato**” **140084**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Mariana Estefanía SOTO, Dante Alighieri n° 1144. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 21 de febrero de 2020. Esteban Pablo FORASTIERI. Secretario.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escalera 1, Planta Baja de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos, a hacer valer sus derechos, a los herederos y acreedores de RAMÓN ALBERTO GALDO (D.N.I. 11.016.597), según resolución dictada en los autos caratulados “**GALDO RAMÓN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, Expte. N° 137.952. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSÁN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaria, 10 de febrero de 2019. Silvia Rosana FRENCIA; Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO (Sustituta), con asiento en el Centro Judicial, sito en Av. Uruguay N° 1087, esquina Av. Juan Domingo Perón, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **María Isabel SALAS (DNI: 1.958.725)**, según resolución dictada en autos: “**SALAS MARÍA ISABEL**

s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 139805).- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Paula R. COMAS, con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 17 de Febrero de 2020.- Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja- Bloque Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Enriqueta CANTERA, DNI N° 21.428.711, e/a **“CANTERA, MARÍA ENRIQUETA S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 140.958**, para hacer valer sus derechos. Profesional interviniente: Dr. Guillermo Alberto SAITÚA, domicilio Coronel Gil N° 154 de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 17 de febrero de 2020. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en esta ciudad de Santa Rosa, intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° 1, Primer Piso, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL (Jueza Sustituta), Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO (Secretaria Sustituta), en autos **“FONS ENRIQUE JESÚS s/ sucesión ab-intestato”, Expte. N° 139210**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Enrique Jesús FONS, DNI 5.063.099, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dra. Carina Mercedes SALVAY, con domicilio en calle Rivadavia N° 335, Planta Baja, Oficina 1, de esta ciudad.-Secretaría, 13 de febrero de 2020.- Ana Lis PALACIO, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ en autos: **“JOFRE, Irineo S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° V17581/18**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Irineo JOFRE, DNI

7.346.320. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 23 de diciembre de 2019.-... De acuerdo a lo dispuesto en el art. 2340 del CCyC., publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Déjase constancia que en el edicto se deberá consignar el número del documento de identidad del causante.- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”. Profesional interviniente: Silvana RODRÍGUEZ MUSSO, domicilio San Martín N° 893, Gral. Acha (L.P.). Secretaría, 14 de Febrero de 2020.- María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa sito en calle 22 N° 405, primer piso, de la ciudad de General Pico, cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Secretaría única a mi cargo, en los autos caratulados: **“CHILOTE Leopoldo Ángel S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 62392/19**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Chilote Leopoldo Ángel para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:”//neral Pico, 29 de noviembre de 2019. Abrese el proceso sucesorio de LEOPOLDO ÁNGEL CHILOTE (DNI. N° 20.221.199 - acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ”. Prof. Interviniente Dr. Gastón Abel PELLEGRINO. Domicilio calle 22 N° 860 de General Pico.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Delia Nélide OJINAGA (DNI: 9.868.156) e/a **“OJINAGA, Delia Nélide S/ Sucesión Ab Intestato” 141233**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Diego ACOSTA, Dra. Catalina COSTAS, Mario FIORUCCI 255. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa (L.P.), 19 de febrero de 2020.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3404

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ismael Antonio DINO, D.N.I. N° 4.923.958 e/a **“DINO, Ismael Antonio**

S/ Sucesión Ab Intestato” 141179, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Juan Pablo BERNAL BIROLO y Martín PIERALIGI, con domicilio en la calle Mendoza N° 388, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 19 de febrero de 2020.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **VOTA ANTONIO JUAN Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte Nro. 64722/19**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **VOTA ANTONIO JUAN y SANTILLÁN MARÍA RENEE**, como así también sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de diciembre de 2019.-...II En consecuencia y proveyendo escrito de fs. 16/17, ábrese el proceso sucesorio de VOTA ANTONIO JUAN (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 7.346.095 y de SANTILLÁN MARÍA RENEE (acta de defunción de fs. 6) D.N.I. 6.632.552.- - III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...V.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria 10 de Febrero de 2.020.- Dra. B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, Secretaría Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante señora MARGARITA EULALIA ARREGUY (D.N.I. N° 5.075.381) en autos **“ARREGUY, Margarita Eulalia S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 65342**, conforme la siguiente resolución: “//neral Pico, 13 de febrero de 2020.- (...) Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Margarita Eulalia ARREGUY

(D.N.I. F 5.075.381).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Margarita Eulalia ARREGUY, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.)- (...)” Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 17 de febrero de 2020. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza-, Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI - Secretaria-, sito en Edificio Fuero Civil -Tercer Piso- del Centro Judicial de Santa Rosa de esta ciudad, en autos caratulados: **“ALCÁNTARA Matías Adrián S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 140437** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Matías Adrián ALCÁNTARA, DNI N° 36.220.970, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Publíquense Edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa. El auto que ordena la publicación dice: "Santa Rosa, de diciembre de 2019. Agréguese el formulario acompañado y en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción que luce a fs. 02, declárase abierto el juicio sucesorio de MATÍAS ADRIÁN ALCÁNTARA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) Notifíquese “Fdo. Dra. Adriana Pascual. Jueza. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Joaquín HEIM (DNI: 7.361.289) e/a **“RUF, María y otro -Joaquín HEIM- S/ Sucesión Ab Intestato (E/A: 43067)”** 64919, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Carolina DIETRICH, Dra. Daniela DIESER, E. Civit 1725, dpto. b. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 14 de febrero de 2020. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Civil sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras Número UNO, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Rosana

FRENCIA, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **DAVID OSCAR SIGALEVICH** para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.). Publíquese por un (1) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Dr. Diego Hernán SIGALEVICH. Tomo XI Folio 152 Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa. Oliver 638. Santa Rosa. Provincia de La Pampa. Santa Rosa, La Pampa, febrero 26 de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"PATURLANNE, JOAQUÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** expte. **64940**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JOAQUÍN PATURLANNE (DNI M. 3.035.327) a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "/neral Pico, 23 de diciembre de 2019.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Joaquín PATURLANNE (D.N.I. M 3.035.327).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Joaquín PATURLANNE a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO - Avenida San Martín N° 225 (N).- General Pico, 6 de febrero de 2020.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 N° 405 de Gral. Pico, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ, Secretaria Única, en autos caratulados: **"GARETA MARÍA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte. N° **64295**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARETA MARÍA RAQUEL, D.N.I. N° 3.937.728, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 07 de febrero de 2020. - ...Ábrese el proceso sucesorio de MARÍA RAQUEL GARETA (DNI. N° 3.937.728 acta de defunción de fs. 6) - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El

Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. GUSTAVO ARISNABARRETA, Profesional Interviniente Dr. Lucas A. ROSALES. Calle 9 N° 1.189, General Pico. - DR. GUILLERMO HORACIO PASCUAL, SECRETARIO, 17 de febrero de 2020.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3404

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° dos de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de Escaleras N° Uno - de Santa Rosa (La Pampa), cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José RUBIO - D.N.I. N° 8.027.481, en autos: **"RUBIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** - Expte. N° **141.039**. Profesional interviniente: Silvina María Garro - Domicilio: Rivadavia N° 335 -PB- Of. 3 de Santa Rosa (La Pampa), 20 de febrero de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3404

JURISPRUDENCIA

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Gabriel Tedin, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° **77054/0 caratulado: "MPF C/ SCHIEBERT TAMARA S/ ATENTADO A LA AUTORIDAD"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de SCHIEBERT TAMARA, D.N.I. 39.148.981, de 24 años, nacida el 04 de febrero de 1996 en Bahía Blanca - Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: **"SENTENCIA NÚMERO UNO / DOS MIL VEINTE.-** En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 6 días del mes de febrero del año dos mil veinte, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Gabriel Lauce TEDIN, a los efectos de dictar sentencia en legajo n° 77054, caratulado: **"MPF C/ SCHIEBERT TAMARA S/ ATENTADO A LA AUTORIDAD"** y, RESULTANDO: Que el Sr. Fiscal General, Dr. Guillermo Sancho solicitó el sobreseimiento de Tamara SCHIEBERT, DNI N° 39.148.981, en los términos del artículo .290 inciso 1° del Código Procesal Penal, y; (...) FALLO: 1) Declarando la extinción de la acción penal en el legajo n° 77054, caratulado: **"MPF C/ SCHIEBERT TAMARA S/ATENTADO A LA AUTORIDAD"**, respecto de Tamara Schiebert, DNI N° 39.148.981.- 2) Dictar, en consecuencia, el sobreseimiento de Tamara Schiebert, DNI 39.148.981, argentina, nacida el día 4 de febrero de 1996, hija de Nelson y de Patricia Kovach, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). - 3) Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia. - Fdo. Dr. Gabriel Tedin, juez de Control.-"

B.O. 3404 - 3405

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ALLTRACK SA

CONSTITUCIÓN: Escritura pública N° 308 de fecha 30 de diciembre de 2019, Not. Raúl E. F. Ceballos, Reg. 11, General Pico. 1.- Leandro Hernán Velasco, nacido el 15 de febrero de 1979, casado, argentino, Ingeniero electromecánico, domiciliado en calle 14 norte n° 1475 General Pico, DNI 27167620, CUIT 20-27167620-5; y Cristian Gabriel Colla, nacido el 8 de junio de 1988, soltero, argentino, Analista de Sistemas, domiciliado en calle 26 bis norte n° 583 General Pico, DNI 33775734, CUIT 20-33775734-1.- 2.- "Alltrack S.A.". 3.- Avenida San Martín Número 665 (norte), oficina 4, de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: **A) SERVICIOS:** a) Prestación de todo tipo de servicios relacionadas con el monitoreo satelital, la gestión y logística para el transporte de mercaderías, b) Instalación, recuperación y/o mantenimiento de equipos eléctricos, radioeléctricos y de comunicaciones en general, principalmente los referentes al sistema de recuperación de vehículos sustraídos y monitoreo satelital de vehículos y moto vehículos, c) Representación de empresas, instituciones y/o personas, tanto nacionales como extranjeras, d) Instalación, recuperación, mantenimiento y/o reprogramación de sistemas de software, e) Capacitación de usuarios y/o de terceros en el empleo de sistemas informáticos o de hardware, f) Prestación de servicios de consultoría, mediante el asesoramiento integral sobre las actividades detalladas en el presente objeto, y g) desarrollo de todo tipo de software.- **B) COMERCIALES:** a) elaboración y venta de proyectos de seguridad integral, planificación y ejecución de servicios de seguridad integral y prestación de vigilancia a empresas y dependencias oficiales y/o privadas, b) Compra, venta, permuta, importación, exportación y/o comercialización de todo tipo de bienes y servicios, hardware y software, principalmente los aplicados al equipamiento, hardware y software de sistemas de recuperación de vehículos sustraídos y monitoreo satelital de vehículos, c) Participar de concursos o licitaciones públicas, ser proveedor del Estado Nacional, las provincias, los municipios y cualquier otro ente público o estatal. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional,

efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas; y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, servicios, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar toda clase de inmuebles.- **C) INMOBILIARIO:** mediante la adquisición, venta, permuta y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones y administración de inmuebles, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal.- **D) INDUSTRIAL:** aplicación de todo tipo de procesos de industrialización para la fabricación, elaboración y distribución de productos relacionados con su objeto principal.- **E) FINANCIERO:** recibir o dar préstamos en dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de créditos dentro de los cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. En razón de las necesidades de su objeto la Sociedad podrá colocar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, hipotecarias, prenda común o agraria o anticresis; operar en los Bancos públicos o privados y/o entidades financieras creadas o crearse de acuerdo a sus Estatutos o Reglamentos, o con personas o sociedades; formar parte de otras sociedades; girar, aceptar, endosar, descontar, avalar letras, giros, cheques, pagares, warrants, conocimiento u órdenes de pago; girar en descubierto; celebrar contratos de fletamento y transportes en general y contratos de locación, como locadora, sublocadora o locataria. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este reglamento.- **F) AGROPECUARIAS:** Mediante a explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, capitalización, hacienda de todo tipo y explotación de tambos y cabañas, cultivo, compra, venta, reproducción o multiplicación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginoso, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de

cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de subproductos de las mismas. **G) TRANSPORTE.** A) intermediación entre oferentes y demandantes de la contratación de Servicios de Transportes de cargas de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas y cargas en general de cualquier tipo, percibiendo comisiones de las firmas que efectúen los fletamentos, b) transporte de carga de cereales, semovientes, mercaderías generales, materias primas y elaboradas, equipajes y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. c) la operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. d) la emisión y negociación de guías, cartas de porte, warrants, certificados de fletamentos, y todo tipo de documentación exigible por parte de la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del organismo nacional que controle el comercio agropecuario, existente o a crearse, la agencia de recaudación provincial, los organismos oficiales, mixtos, y/o privados con inherencia en el despacho, embarque de cargas, administración de puertos, de zonas francas, etcétera, incluyéndose en el concepto los existentes, cualquier fuera su denominación futura como los que pudieren crearse. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000, representado por 100 acciones de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Leandro Hernán Velasco: 85 acciones; y Cristian Gabriel Colla: 15 acciones 7.- Director Titular y Presidente: Leandro Hernán Velasco, con domicilio especial en calle 14 norte número 1475 de esta ciudad; director suplente: Cristian Gabriel Colla, con domicilio especial en 26 bis norte número 583 de esta ciudad; ambos por plazo de tres años.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año.

B.O. 3404

**BRUVAL S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad "BRUVAL S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo IV/07 folio 186/195 según resolución 380/07 de fecha 27-8-2007, Matrícula 1065, expediente 1431/07, con domicilio en calle Remedios de Escalada de San Martín 582 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30-10-2019 y acta de Directorio del 30-10-2019 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Guillermo Osvaldo Bertone, DNI 14.405.936, Director Suplente: María Angélica Dolla DNI 14.405.874, ambos electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/6/2022. Guillermo Osvaldo BERTONE, Presidente.

B.O. 3404

**AGRONOMÍA BAUDINO S.A.
DESIGNACIÓN DIRECTORIO**

La sociedad "AGRONOMÍA BAUDINO S.A." inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo III/08 folio 210/215 según resolución 279/08 de fecha 4-7-2008, Matrícula 1098, expediente 881/08, con domicilio en calle Laprida 154 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31-10-2019 y acta de Directorio del 31-10-2019 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Hugo Horacio BAUDINO, DNI 14.405.867, Director Suplente: Gloria Esther SANTAMARINA DNI 16.035.276, ambos electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/6/2022.

Hugo Horacio BAUDINO, Presidente.

B.O. 3404

A DIETA SRL

La sociedad de responsabilidad limitada A DIETA srl, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 08/08/2008, Libro de Sociedades tomo IV/08 al folio 93/103 mediante Resolución número 338/08 Expediente 0054/08 de la Superintendencia de Dirección General de personas Jurídicas CUIT número 30-70935945-9, con domicilio real en calle Garibaldi 410 de la ciudad de Santa Rosa comunica que según acta societaria numero sesenta de fecha 13 de enero de 2020, se ha realizado un cambio de la gerencia por vencimiento de mandato, conforme al estatuto social.- mediante la misma, ha sido elegida por unanimidad para ocupar la gerencia de la sociedad de responsabilidad limitada A DIETA srl, a la señora 28.193.982, por un periodo de dos años venciendo su mandato el día 30 de junio de 2021, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de enero de 2020.

B.O. 3304

BEYCOSS S.R.L.

Que en reunión de Socios de BEYCOSS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 19 de Abril de 2011, Tomo II/11 del Libro de Sociedades, al Folio 55/59, según Resolución Nro. 129/11, Expte. 0195/11, en Acta Nro. 42, de fecha 5 de Diciembre de 2019, se resolvió, nombrar como Gerente de la empresa Beycoss SRL al socio Carlos Osvaldo Solopi, DNI 16.460.871, por el término de 2 años, venciendo su mandato el 31 de Agosto de 2021.- GERENCIA.

B.O. 3404

LOS AMIGOS S.A.

La Sociedad, HACE SABER: DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO de "LOS AMIGOS S.A." Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Marzo de 1993, bajo el N° 17, Folio 88 Tomo I. En virtud del Acta de Asamblea N° 57 de fecha 28 de diciembre de 2017; Acta de Directorio N° 60 de fecha 23 de Septiembre de 2019; y Acta N° 61 de fecha 11 de Diciembre de 2019, ha resuelto la siguiente designación de directorio:

Presidente: ORDOÑEZ Silvia Marina, DNI N° 21.704.263, argentina, de estado civil viuda, de profesión docente, de 49 años de edad, con domicilio en Italia N° 239 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa.

Director Suplente: BENINCASA Tomás Martín, DNI N° 38.295.135, argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, de 25 años de edad, con domicilio en Italia N° 239 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa. El vencimiento de los mandatos se producirá el 31/12/2020, tal como consta en las respectivas actas de asamblea y de directorio.

B.O. 3404

QUASAR S.R.L.

"QUASAR S.R.L.", HACE SABER: **CESIÓN DE CUOTAS.- RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE.- CAMBIO DE SEDE SOCIAL "QUASAR S.R.L."**.- **1) INSTRUMENTO DE CESIÓN:** Escritura Número: 1, de fecha 14/10/2019, al folio 1 ante la Escribana María Margarita Etchevers de García, Titular Registro N° 1 del Departamento QUEMÚ-QUEMÚ La Pampa. **2).- CESIÓN: CEDENTE: Leandro ÁLVAREZ ADEMA**, argentino, nacido el 10 de Abril de 1975, de 44 años de edad, de estado civil soltero, de profesión contratista rural, D.N.I. 24.168.727, C.U.I.T. Número 23-24168727-9, domiciliado en calle Italia Casa 45, 42 de Catrilo, Provincia de La Pampa.- **CESIONARIOS: Andrés Emiliano CUETO**, argentino, nacido el 5 de diciembre 1.962, de 56 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Julia Salas, D.N.I. 16.057.362, C.U.I.T.: 20-16057362-8, de profesión ingeniero agrónomo, con domicilio en calle 20 número 970 Norte, de General Pico y **Emilio Oscar LOVERA**, argentino, nacido el 28 de Junio de 1973, de 46 años de edad, casado en primeras nupcias con Natalia Elena Gallego, D.N.I.: 23.081.371, CUIT: 20-23081371-0, de profesión contador público, domiciliado en calle 7 número 443 de General Pico La Pampa.- **CEDIDO: Leandro ÁLVAREZ ADEMA**, CEDE Y TRANSFIERE a favor de **Emilio Oscar LOVERA** y de don **Andrés Emiliano CUETO**, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde en "QUASAR SRL", inscripta en el Registro Público de Comercio el 02 de septiembre de 2014 en el libro sociedades tomo IV/14 folio 237/241 según Resolución N° 386/14 de fecha 02/09/14 Expediente 1427/14, o sea la cantidad de **QUINIENTAS**

CUOTAS SOCIALES (500), valor nominal cien pesos cada una y con derecho a un voto cada una, las que son adquiridas en partes iguales a cada uno de ellos.- **PRECIO: QUINIENTOS MIL PESOS.- 3) RENUNCIA CARGO DE CEDENTE: EL CEDENTE**, don **Leandro Álvarez Adema**, renuncia a su cargo de Gerente, la cual es aceptada en esta misma escritura.- **4) En este mismo acto los socios deciden por unanimidad la elección en el cargo de socio gerente por el período de un año, venciendo el 31/07/2020, a don Emilio Oscar LOVERA**, quien acepta y declara bajo juramento no encontrarse inhabilitado ni encontrarse con las incompatibilidades establecidas en la Ley de Sociedades.- **5) CAMBIO SEDE SOCIAL:** deciden cambiar por unanimidad la sede social, en la calle 15 número 1480 de General Pico La Pampa.- LA CESIÓN no altera ninguna de las cláusulas del contrato social.-

María M. ETCHEVERS de GARCÍA, Escribana P. Nacional.

B.O. 3404

PETWA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado se ha constituido una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PETWA S.R.L.", otorgado en Santa Rosa (La Pampa), con fecha 24 de ENERO de 2020, conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica:

I- COMPONENTES: Patricia Edith TAPIA, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 21.870.526, C.U.I.T. N° 27-21870526-5, de 48 años de edad, nacida el 29/03/1971, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ferrando N° 585 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y el Señor **Walter Alejandro ARIAS**, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad N° 21.865.502, C.U.I.L. N° 20-21865502-6, de 49 años de edad, nacido el 23/12/1970, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ferrando N° 585 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

II- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: de fecha 24 de ENERO de 2020.-

III- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "PETWA S.R.L.".-

IV- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: la sociedad tendrá su domicilio legal en la calle General Pico N° 109 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-

V- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: **a) Sservicios:** Geriátría en todas sus variantes tanto en personas con o sin discapacidades, incluyendo todas las prestaciones necesarias para brindar el servicio geriátrico, incluyéndose atención médica clínica especializada de enfermería, kinesiología, podología, psiquiatría y psicología, reeducación motora y todos los servicios y prestaciones necesarios para la atención del geronte,

internación geriátrica, alimentación, primeros auxilios de salud, y terapias recreacionales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto.

b) Representación: Ejercicio de representación, mandato, comisión, administración, o gestión de negocios de personas físicas o jurídicas públicas privadas o mixtas establecidas en el país o en el extranjero en actos para negocios vinculados con el objeto social. **c) Inmobiliaria:**

A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive introducir mejoras o modificaciones en los inmuebles, tanto en unidades individuales como en edificios; realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria. **d) Financiera:** Realizar operaciones financieras en general. Asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y/o papeles de crédito, incluso emitir Obligaciones Negociables y otro tipo de bonos, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Desarrollar y organizar fideicomisos comunes o financieros, ejercer como fiduciario de fideicomisos comunes o financieros. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos que directa o indirectamente se vinculen con su objeto, y que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social.-

VI- PLAZO DE DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

VII- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios de acuerdo al siguiente detalle: a) la señora Patricia Edith TAPIA, un mil quinientas (1.500) cuotas, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuya integración se efectúa en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00); y b) el señor Walter Alejandro ARIAS, un mil quinientas (1.500)

cuotas, por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), cuya integración es en efectivo, en este acto un veinticinco (25%) por ciento, o sea la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), debiendo integrarse el setenta y cinco (75%) por ciento restante de cada uno de los socios en un plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriesen.-

VIII- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

La administración social será ejercida por el socio Señor Walter Alejandro ARIAS, el cual queda designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Dicho acto volitivo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá previa publicación en el Boletín Oficial sin configurar reforma estatutaria.-

IX- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año.-

Walter Alejandro ARIAS – DNI N° 21.865.502

B.O. 3404

CONTAGRA S.A. DESIGNACIÓN DIRECTORIO

La sociedad “CONTAGRA S.A.” inscrita en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo I/07 folio 126/129 según resolución 038/07 de fecha 26-1-2007, Matrícula 1040, Expediente 2855/06 con domicilio en Avenida España Madre Nuestra 372 de Ingeniero Luiggi, La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27-12-2018 y acta de Directorio del 27-12-2018 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Aldo Jorge Dolla, DNI 13.793.849, Director Suplente: Román José Rattalino DNI 25.408.298, electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 30/9/2021.

Aldo Jorge DOLLA, Presidente.

B.O. 3404

JORGE AUDISIO SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS

MODIFICACIÓN ESTATUTO: La Sociedad “Jorge Audisio Servicios Inmobiliarios SAS”, fecha de Inscripción 28/06/2018 en el Registro Público de Comercio, Tomo V/2018, Folios 110/118, Resolución N° 320/18, Expediente 1639/18, por Asamblea Extraordinaria del 16 de enero de 2020 se modificaron: el Artículo Primero, el Artículo Tercero y los puntos 1 y 5 de las Disposiciones Transitorias del Estatuto. Los mismos quedaron redactados de la siguiente forma:

“ARTICULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina “Las Cortaderas SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero”.

“ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país, o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales, a operaciones relacionadas con las siguientes actividades:

-Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados entre otras actividades a la agricultura, ganadería, tambos cabañas, fruti horticultura, apicultura propio y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas. b) Explotación de criaderos de semillas y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares. c) Explotación de semilleros dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas. d) Explotación de quintas con destino a la plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras.

-Servicios: prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria sin limitaciones, tales como labores culturales, cosecha, siembra, fumigación, confección de rollos y fardos asesoramiento, entre otros.

-Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales, de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, combustibles, lubricantes y productos químicos.

-Comercio: al por mayor y/o por menor mediante la compraventa, importación, exportación, reexportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, distribución y fraccionamiento, por sí o asumiendo la representación de terceros, de toda clase de productos y mercaderías sin limitaciones, productos agrícolas, hortícolas, frutícolas o industriales, alimenticios y bebidas, semillas, envases textiles o plásticos, maquinarias, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; marcas y patentes; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales, provinciales o municipales.”

“1. SEDE SOCIAL: Se fija sede social en la calle Maestros Pampeanos N° 584, de la Localidad de La Maruja de la Provincia de La Pampa.”

“5. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de Pablo Sebastián Ortiz, DNI N° 28.930.139, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios de la Sociedad. Se lo autoriza para realizar apertura de cuentas, solicitar préstamos, firma de cheques, como cualquier otro trámite o gestión necesaria ante entidades financieras.

Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.”

B.O. 3404

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa convoca a Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en la Fundación para el Desarrollo Regional de General Pico (Calle 32 N° 921- Planta Alta) el día sábado 28 de marzo del 2020 a las 09.30 hs., y en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos (2) matriculados para suscribir el Acta.
- Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2019.
- Temas generales y de interés de la profesión.

El Directorio

Nota: Habrá quórum si en la hora fijada para la Asamblea se encuentran reunidos la mitad más uno de los arquitectos matriculados; transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con los arquitectos matriculados presentes que tengan con derecho a voto. Informamos que para poder votar en la misma es condición estar matriculado y no registrar deuda en el Colegio de Arquitectos.

B.O. 3404

EL SIOP S.A.

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

EL SIOP S.A. convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Institución, sita en Lisandro de la Torre 374, de Santa Rosa Provincia de La Pampa, el día 26 de marzo a las 19, 30 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS

1. Lectura del Acta anterior
2. Aprobación de la documentación establecida en artículos 234 Inciso I de la ley General de Sociedades (memoria y Balance) del ejercicio 31-03-2019
3. Remuneración del Directorio
4. Destino del resultado del ejercicio
5. Conclusión por transacción definitiva de juicio laboral de empleada
6. Designación de dos socios para firmar Acta de Asamblea conjuntamente con los integrantes del Directorio.

Si no pudiera sesionarse válidamente en el horario citado precedentemente se llama a segunda convocatoria para la hora 20.30 hs. del mismo día en el mismo domicilio indicado.

Dr. Sergio OTERMIN, Presidente

B.O. 3404

PABLO JOSÉ VERLINI SA

General Pico, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de la Firma Pablo José Verlini SA de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa convoca a sus asociados para el día 08 de abril de 2020 a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sito en calle 28 (norte) N° 223 de la ciudad de General Pico, a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Elección de un asambleísta para que en representación de la Asamblea firme el acta respectiva, 2° Consideración de los documentos contables a que hace referencia el art. 234 inc. 1° del Decreto Ley 19550 y sus modificatorias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019, 3° Motivo de la presentación fuera de término, 4° Distribución de resultado, autorización para exceder los límites fijados por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales, 5° Renovación de Directores de directores titulares y suplentes por finalización de

mandatos. 6to.-Gestión y remuneración de Directores Titulares.-

El Directorio

Nota si a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se cuenta con la mitad más uno de los asociados, se procederá a sesionar media hora después con los accionistas presentes. Conforme lo establecido en el Estatuto.

B.O. 3404

**AGRUPACIÓN EMPLEADOS DE LA D.G.I. DE
SANTA ROSA**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores asociados de la "AGRUPACIÓN EMPLEADOS DE LA D.G.I. DE SANTA ROSA", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2020 a las 16:00 hs., en la sede legal de esta asociación sita en Avda. España N° 22 de Santa Rosa provincia de La Pampa, a fin de tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del acta de la última Asamblea General Ordinaria del 29/03/2019.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2019.-
- 3.- Renovación parcial de los integrantes de la Comisión Directiva con mandato original de dos (2) años: un (1) Secretario, dos (2) Vocales titulares, dos (2) vocales suplentes. Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas: un (1) titular.-
- 4.- Informe anual de todo lo actuado por la Comisión Directiva.-
- 5.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

RODRÍGUEZ, Marcelo, Presidente - CUCCOLO María Eugenia, Secretaria.

B.O. 3404

**SUPERCAR
REGIÓN PAMPEANA**

Toay, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios: de acuerdo a nuestro estatuto social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones del

Autódromo Provincia de La Pampa (sala prensa) ubicado en intersección de Ruta provincial n° 9 y Ruta provincial n° 14 del departamento Toay La Pampa, para el día 28 de MARZO de 2020, a las 20:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
 - 2) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
 - 3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/2019 y terminado al 31/12/2019, e informes de la comisión revisora de cuentas;
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta por término de mandato.
- Daniel ACEVEDO Presidente - Julio RAVERA, Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CASA DE PIEDRA LA PAMPA

Casa de Piedra, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

Martes 31 de marzo de 2020 a las 20 hs en el salón del Albergue Provincial sito en Calle 5 intersección con Calle 12 de la localidad de Casa de Piedra.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para refrendar el acta.
 2. Consideración de Memoria, Balance e Inventario correspondientes al año 2019.
 3. Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
 4. Elección de un socio para cubrir un cargo de secretario hasta el 31/12/2020.
- Arturo M. VILLALON Presidente – Hernán O. FERRARI, Pro Secretario

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CIVIL KĪMELÉN WECHÉ

25 de Mayo, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios Invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 23 de marzo de 2020, a las 19 horas en el domicilio del Sr. Presidente, sito en la calle San Martín N° 576 de la localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea;
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 11 (once) finalizado el 31 de diciembre de 2019 .-
- 3) Elección comisión directiva por expiración de mandato.-
- 4) Elección de un cargo titular y uno suplente para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, por expiración de mandatos.-
- 5) Tratar el Art. N° 7 del Estatuto para fijar el aumento de la cuota societaria.

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asamblea se celebrará en el lugar y fecha señaladas con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Jorge H. NAVARRO, Presidente – Alejandro ORTEGA Secretario

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ADONAY

General Acha, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 2020 a las 19 horas en la sede social sito en calle San Martín n° 1178 de la localidad de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2019.-
- 2) Actualización Cuota societaria.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por Término de Mandato.
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si

antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Raúl Enrique DÍAZ Presidente - Claudia Alejandra GARCÍA, Secretaria.

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN ESCUELA DE BOXEO NITO
BLATTER**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 18 horas en la sede social sito en calle Dingirad n° 73 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.

2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Carlos Mario BLATTER Presidente - Néstor Mario LASTRE, Secretario.

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN CLUB HÍPICO Y SOCIAL DON
ROBERTO MORAN**

Telen, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 19 horas en la sede social sita en calle Av. San Martín n° 959 de la localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión

Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2018 Y 2019.-

2) Actualización Cuota societaria.

3) Renovación Total de la Comisión Directiva por Término de Mandato.

4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.

5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Jonathan Bladimiro ORTIZ Presidente - Diego Alejandro ORTIZ, Secretario.

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN FEDERACIÓN PAMPEANA DE
BOXEO**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 2020 a las 16 horas en el Club Argentino, en calle Antártida Argentina y Gobernador Duval de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.-

2) Actualización Cuota Societaria. -

3) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. -

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. -

GONZALIA Rolando Elson Presidente - Hugo José ANDRADA, Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN DE BOXEO PATO Y PEPO

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 19 horas en la sede social sito en calle San Juan 221 – Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2019.-
- 2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

José Carlos Gustavo GIMÉNEZ, Presidente Nélica Ester AINO, Secretaria.

B.O. 3404

COOPERADORA COLEGIO SECUNDARIO DR. RENE GERÓNIMO FAVALORO

Ataliva Roca, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 15 horas en la sede social sito en calle Pueyrredón n° 168 de la localidad de Ataliva Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2019.-
- 2) Actualización Cuota Societaria.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de mandato. -
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Gustavo Daniel BLANCO Presidente - Mariana Belén BURGUI, Secretaria.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN SOCIAL Y CULTURAL HUMANIDAD

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 18 horas en la sede social sito en calle Juan Mecca n° 1159 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2019.-
- 2) Actualización Cuota Societaria.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva por término de Mandato. -
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandato.
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Gustavo Daniel CAMPANINO Presidente - Ricardo Daniel CAMPANINO, Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CIVIL PAMPEANA DE BOX SPARTABOXING

General Acha, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 19 horas en la sede social sito en calle Conesa n° 87 – General Acha, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de

Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2019.-

- 2) Actualización Cuota Societaria.-
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato.-
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Sandra Graciela ILLANES, Presidenta - Juan Martín BEROT Secretario.

B.O. 3404

AGRUPACIÓN CULTURAL DE ÁRBITROS SANTARROSEÑOS

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 18 horas en la sede social sita en calle Misiones n° 225 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2019.-
- 2) Actualización cuota societaria.
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

José Luis ARRUA Presidente - Esteban ZALAYA, Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CIVIL MENSAJE A LAS NACIONES

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 20 horas en la sede social sita en calle Baldomero Tellez n° 775, de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico 2019.-
- 2) Actualización cuota societaria.
- 3) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

Carlos Ubaldo DÍAZ Presidente - José Marcos Esteban CANOSA, Secretario.

B.O. 3404

BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ ELÍAS ROSALES

Dorila, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Elías Rosales", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2020 a las 18:30 hs, en su sede, sito en calle 11 entre 3 y 4, de Dorila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
- 2- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el número de socios presentes supera el 50% del padrón de socios activos; o bien una hora después con los socios presentes.

Natalia Luján PALAVECINO Presidente - Natalia Evangelina HOLLMANN, Secretaria.

B.O. 3404

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA**

Tomas Manuel de Anchorena, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Tomás Manuel de Anchorena, invita a ustedes a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de marzo de 2020 a las 18:00 horas en el local ubicado en calle Justiniano Muñoz 261 de la localidad de T. M. Anchorena Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Elección de 2 (dos) asociados para firmar el acta;
- b) Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio social N° cerrado el 31 de Diciembre de 2019.
- c) Elección de nueve consejeros titulares y dos consejeros suplentes, un revisor de cuentas titular y dos revisores de cuentas suplentes, por el término de dos años, todos por terminación de mandato.

Art. 30: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Nancy Haidee MUÑOZ, Presidente - Mirta Isabel ABBONA, Secretaria.

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
ARATA**

Arata, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Arata en cumplimiento del artículo 29 del estatuto, convoca a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 20 horas, en sus instalaciones sitas en calle Libertad s/n galpón n° 1 de la localidad de Arata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2019.-
3. Renovación total de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.-

Nota: (Art. 30) Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Ramiro G. ARRIOLA, Presidente - Nicolás A. ARRIGONE, Secretario.

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN CIVIL PASIÓN
AUTOMOVILÍSTICA**

General Pico, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y siguiente de nuestros estatutos sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle 26 N° 1355 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 2020 a las 19,00 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- a) Tratar el Balance Final de Liquidación.
- b) Proyecto de distribución, en su caso.
- c) Designación del depositario de los libros y documentación social.
- d) Domicilio donde se encontrará dicha documentación.

Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en la segunda instancia cualquiera sea el número de asociados presentes.

José Alberto MIGLIO Presidente - Fernando Raúl MOIRAGHI, Secretario.

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES
EN LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 31 de Marzo de 2020 a las 19:30 horas en calle Saitua N° 4090 (Esq. Festa) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2019.-
- 3- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

Melina WEYMANN, Presidente - Lucia HEIM Secretaria.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN SANTA ROSA VÓLEY

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Vóley, Personería Jurídica Matrícula N° 1977, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2020 a las 20,30 Hs. en el domicilio legal de la misma, Sansinanea N° 255, Casa 126, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 e informe del órgano de fiscalización. (Revisor de Cuentas).
2. Renovación total de autoridades por finalización de mandato.
3. Determinación del valor de la nueva Cuota Societaria.
4. Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Artículo 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si

antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Alfredo César TORRES Presidente- Irma Eva PEREYRA Secretaria Asoc. Santa Rosa Vóley.

B.O. 3404

CENTRO VASCO ZELAIKO EUSKAL ETXEA

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea Extraordinaria que se realizara en su sede sito en calle Joaquín Ferro 1033, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 17 de Marzo de 2020, a las 13 hs. con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

REFORMA DEL ARTÍCULO 58 DEL ESTATUTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizara en su sede sito en calle Joaquín Ferro 1033, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, el día 17 de Marzo de 2020, a las 13.30 hrs. con el objeto de tratar y rectificar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31/12/2019.

3) ARTÍCULO 31: de no encontrarse presentes a la hora fijada la mitad de los socios con derecho a votar, la asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.

Valeria GARCÍA OYARZABAL, Presidente - Silvia CARRERA, Secretaria.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CENTRO DE TRANSPORTISTA DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En primer término se decide convocar a asamblea general ordinaria, a celebrarse en Ruta Provincial N° 1 Km 120 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para el día 28 de marzo de 2020, a las 18 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación del acta.-
- 2- Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estados de recursos y gastos, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019.-

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 34 del estatuto social).-

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva.-

Presidente MARTÍNEZ Leandro – Secretario GERRERO Emilio.

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

SEÑOR ASOCIADO: Cumpliendo disposiciones de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitarle a Ud., a la "ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA", que se llevará a cabo el día VEINTIOCHO (28) de ABRIL del año 2020, a las 20.30 horas, en las Instalaciones de esta Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Intendente Alvear, ubicada en Calle fray Cayetano Rodríguez N° 33 de esta Localidad de Intendente Alvear (L.P), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación de Acta de la Asamblea anterior.
 - 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 32, del 01/01/2019, al 31/12/2019.
 - 3º) Tratamiento del aumento de cuota societaria.
 - 4º) Designación de dos (2) Socios Presentes, para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.-
- Juan Carlos V. GORRIS, Presidente Ricardo Rubén ROGGIA, Tesorero.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:

DE QUÓRUM DE LAS ASAMBLEAS: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aun en los casos de reforma al Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera

convocatoria no se hubiera reunido el quórum necesario reglamentario, se realizará la misma, con el número de socios presente, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso, no conseguido el número de asambleístas correspondiente, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez (10) días subsiguientes.-

B.O. 3404

**BIBLIOTECA POPULAR HÉCTOR RAÚL
TARDIANI**

Quemú Quemú, marzo de 2020

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca Popular, Rivadavia s/n, el día 31 de marzo próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondientes al ejercicio cerrado 31/12/19, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 3- Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva;
- 4- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 5- Designación de dos (2) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.

GUARIDO, Martín, Presidente - ALBARELLOS, Marina Luján, Secretaria.

Nota: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B.O. 3404

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR NOEMÍ
GAVILÁN DE TARQUINI**

Uriburu, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Biblioteca Popular Noemí Gavilán de Tarquini" con domicilio en la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 2020 a las 19:00 horas en la sede social de la

entidad, sito en calle E. Zeballos S/N° de la localidad de Uriburu, Provincia de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura del Acta anterior.-
 - 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
 - 3°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2019.-
- KUNTZ, Silvia, Presidente - ARANDA Sonia Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de lo que disponen nuestros ESTATUTOS SOCIALES, tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en nuestra sede social el día 28 de marzo de 2020 a las 15.30 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos (2) socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 3- Nombramiento de la comisión escrutadora.
- 4- Elección de Cinco (5) miembros titulares por dos (2) años, tres (3) vocales suplentes por un (1) año, tres (3) revisores de cuentas titulares por un (1) año y un (1) suplente por un (1) año, todos por terminación de mandato.

Art. 24- La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Marcelo Omar BERGONDI, Presidente – Ricardo Raúl GAISER, Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN

General San Martín, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores asociados: en cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 28 de marzo de 2020 a las 17.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1° Solicitar autorización de los socios para modificar el ESTATUTO SOCIAL en sus artículos 35; 45; 47 y 48.
- 2° Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y secretario.

Art. 24 La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Marcelo Omar BERGONDI, Presidente – Ricardo Raúl GAISER, Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEGUNDA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo a las 19 horas en el Edificio de la Seccional Segunda, sitio en calle Rio de La Plata n° 255 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2019
- 2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.
- 4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3404

**ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO
GRANADEROS DE SAN MARTÍN**

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Granaderos de San Martín" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de marzo del año 2020 a las 20:00 hs, en la calle Ferrando 548 para tratar el siguiente orden del:

Asamblea General Ordinaria

- Lectura y aprobación del acta anterior;
- Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 2019 compuesto por estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria.
- Tratamiento y aprobación de la Cuota Social.
- Elección de autoridades de cooperadora por finalización de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3404

ASOCIACIÓN CLUB VÓLEY 5000

Santa Rosa, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre de ejercicio de año 2019.
Fecha: 25 de Marzo de 2020
Hora: 20:00 hs
Lugar: General Acha y Bertera 2010 (SUM Plan 5000).

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3- Renovación de las autoridades de Comisión Directiva.
- 4- Consideración del Balance finalizado el 31 de Diciembre de 2019. Cuadro de Ingresos y Egresos. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Por disposiciones Estatuarias, la Asamblea se realizará con los socios presentes una vez transcurrida la media hora.

DE PETRALANDA, Myrian Presidente - VEGA, Juan Secretario.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN HUCAL DESPIERTA

Abramo, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación HUCAL DESPIERTA, de la localidad de Abramo - Hucal, provincia de La Pampa, convoca a todos sus consocios a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2020, a las 10.00 horas en las instalaciones sito en la calle Avda. Belgrano N° 555 de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos, memoria e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio 2019.-
- 4) Renovación de comisión directiva y revisora de cuentas por fin de mandato.

La Comisión Directiva
B.O. 3404

**ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE WINIFREDA**

Winifreda, marzo de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Winifreda convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 27 de Marzo de 2020 a la hora 19:00, en la sede del cuartel de Bomberos sito en San Martín N° 450 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio N° 21 comprendido entre el 01/01/2019 y el 31/12/2019, como así también el análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2- Elección de 9 (nueve) miembros titulares y 2 (dos) suplentes para la cobertura de cargos de Comisión Directiva por vencimiento en sus mandatos.
- 3- Elección de 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente para la renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento en sus mandatos.

4- Tratamiento del valor y forma de cobro de la Cuota Social.

5- Designación de 2 (dos) asociados para que refrenden juntamente con el Presidente y Secretario el Acta respectiva.

LANG, José Luis – Presidente - FERNÁNDEZ, Adriana– Secretario-.

NOTA: De acuerdo al Art. 29 del Estatuto, la Asamblea se considerará válidamente constituida pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, con los asociados presentes.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

Guatraché, marzo de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados, en cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, nos es grato invitar a Uds. a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 31 de marzo de 2020 a las 20 hs. en la sede de la institución sita en 9 de Julio N° 61 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Lectura del Acta Anterior. -

Segundo: Designación de dos Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. -

Tercero: Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe Revisores de Cuenta del Ejercicio Económico N° 46 cerrado el 31 de octubre del año 2018.-

Cuarto: Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Informe Revisores de Cuenta del Ejercicio Económico N° 47 cerrado el 31 de octubre del año 2019.-

Quinto: Designación de tres Socios para integrar la mesa escrutadora.+

Sexto: Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.

Séptimo: Modificación del valor de la Cuota Social.

Artículo 79: La Asamblea General Ordinaria de socios sesionará válidamente a la primera citación con la asistencia de la mitad más uno de los socios que estén en condiciones establecidas en el artículo 7mo. De no ser suficientes el número de socios se llamará a Asamblea una hora más tarde sesionándose con los socios que se encontraren presentes.

Carlos OLAVERRIA, Presidente.

B.O. 3404

ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2020 a las 18:30 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2019.

2) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva compuesta por 5 miembros titulares y un suplente.

3) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un miembro titular y un suplente.

4) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3404

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS LA MARUJA – LA PAMPA

La Maruja, marzo del 2020

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 31 de Marzo de 2020 a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 986 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2. Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2019.

3. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

4. Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

AZNAREZ, Roberto, Presidente - MAREQUE, Ana Belén, Secretaria.

B.O. 3404

CONCURSOS RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 31 -2-III-20- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 239/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO A CUBRIR CARRERA PERSONAL OBRERO – CAPATAZ “A” DE ZONA – CLASE IX, PARA ZONA SANTA ISABEL DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
OLGUÍN, Juan Ramón	3,40/10	6,35/10	9,75/20
ESCUADERO, Héctor Ernesto	5,50/10	6,40/10	11,90/20

Res. Pres. N° 32 -2-III-20- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 253/19 que como anexo I forma parte Integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VII – JEFE DE DIVISIÓN TÉCNICA II –(PROGRAMADOR DE APLICACIONES) DE LA CARRERA PERSONAL TÉCNICO – DIVISIÓN COMPUTACIÓN.

POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
LÓPEZ FERNANDO JOSÉ	4,80/10	8,00/10	12,80/20

Res. Pres. N° 35 -3-III-20- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 231/19, que como anexo I forma parte Integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VIII – JEFE SECCIÓN ADMINISTRATIVA – PERSONAL – SECRETARÍA GENERAL.

POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTES	PUNTAJE OPOSICIÓN	PUNTAJE TOTAL
BARROS, ROSALÍA DEL CÁRMEN	7,32/10	4,40/10	11,72/20
SALVETTI, FLORENCIA	5,65/10	6,06/10	11,71/20